BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 30 de Octubre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7127

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1917.

No 714

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subinspectores de la del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Alfredo A. Gorlier, que renunció y de Don José E. Cortines, que falleció, a los Sres. Galo Lucero y Juvenal Villanueva, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Ley No 10.305 acordando el sueldo del grado inmediato superior a un Oficial retirado.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina; reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1o Acuérdase al Capitán retirado Don Samuel Sánchez, el sueldo del grado inmediato superior.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA.
Adolfo J. Labougle, Carlos G. Bonorino.
Secret. del Senado. Secret. de la C. de Dip.

(Registrada bajo el No 10.306)

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley No 10.315 disponiendo que las pensiones que disfrutan las viudas e hijas de expedicionarios al desierto se liquiden de acuerdo con el presupuesto actual.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Desde la promulgación de la presente ley, las pensiones que disfrutan las viudas e hijas de expedicionarios al desierto, cuyos causantes fallecieron con anterioridad a la Ley No 9675, se liquidarán de acuerdo con el Presupuesto vigente; no debiendo estas pensiones exceder de la proporción determinada por el artículo 12, inciso 4o de la Ley número 4707.

Art. 2o Mientras estos gastos no se incluyan en la Ley General de Presupuesto se harán de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. MARIANO DEMARÍA.
Adolfo L. Labougle, Carlos G. Bonorio,
Secret. del Senado. Secret. de la C. de Dip.

(Registrada bajo el No 10.315).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese el insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 22 de 1917.

Vista la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., (B. M. 4828),

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Intendente del «Cuadro Nacional», al Capitán S. R D. Carlos M. Muzio, con la misma remuneración de que gozó su antecesor.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Agricultura

Campaña contra la langosta de 1915-1916. — Remuneración de servicios

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y encontrándose de conformidad con la Resolución de fecha Agosto 24 de 1915,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese de legítimo abono la cantidad de siete mil setecientos diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 7.710,92 m/n), importe de las liquidaciones adjuntas para abonar al personal de las Empresas de Ferrocarriles, la remuneración acordada por resolución de fecha Agosto 24 de 1915, por servicios prestados en la distribución del material en la campaña contra la langosta de 1915-1916, y en la forma que a continuación se detalla:

Ferrocarril de Santa Fe — José Hartensfels, pesos 83,38.
Ferrocarril de Santa Fe — A. Castillo, pesos 9,74.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Fuentes, pesos 9,76.
Ferrocarril de Santa Fe — René Leclerc, pesos 54,80.
Ferrocarril de Santa Fe — L. Chiapesoni, pesos 30,10.
Ferrocarril de Santa Fe — N. Rodríguez, pesos 87,60.
Ferrocarril de Santa Fe — F. Entrena, pesos 105,40.
Ferrocarril de Santa Fe — R. Sosa, pesos 106,90.
Ferrocarril de Santa Fe — Pedro Pasarinno, pesos 43,82.
Ferrocarril de Santa Fe — U. Hevia, pesos 43,82.
Ferrocarril de Santa Fe — A. Silvestrini, pesos 63,30.
Ferrocarril de Santa Fe — F. Pastori, pesos 44,28.
Ferrocarril de Santa Fe — Jefe Estación Lehmann (Sección S. Fe), pesos 15.
Ferrocarril de Santa Fe — C. Malatini, pesos 16.
Ferrocarril de Santa Fe — Celestino Desmond, pesos 115,64.
Ferrocarril de Santa Fe — E. Demoro, pesos 26,52.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Martinengo, pesos 104,94.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Arriando, pesos 57,16.
Ferrocarril de Santa Fe — D. González, pesos 18,40.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Aragón, pesos 0,20.
Ferrocarril de Santa Fe — M. Elanco, pesos 10.
Ferrocarril de Santa Fe — F. Gaitán, pesos 13,90.
Ferrocarril de Santa Fe — H. Miglig, pesos 106,98.
Ferrocarril de Santa Fe — José Piassentini, pesos 83,36.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Castillo, pesos 4,04.
Ferrocarril de Santa Fe — L. Merlino, pesos 169,64.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Saavedra, pesos 22,96.
Ferrocarril de Santa Fe — A. Iriarte, pesos 22,50.
Ferrocarril de Santa Fe — A. Cáceres, pesos 10,40.
Ferrocarril de Santa Fe — L. Hunold, pesos 29,94.
Ferrocarril de Santa Fe — H. Mansafe, pesos 153,86.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Garasino, pesos 25,36.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Moreno, pesos 18,40.
Ferrocarril de Santa Fe — A. Deschamps, pesos 105,02.
Ferrocarril de Santa Fe — A. Pereyra, pesos 29,60.
Ferrocarril de Santa Fe — E. Avalos, pesos 40.
Ferrocarril de Santa Fe — S. Mendieta, pesos 83,60.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Pestoni, pesos 42,30.
Ferrocarril de Santa Fe — A. Berti, pesos 56,24.
Ferrocarril de Santa Fe — D. Berta, pesos 41,20.
Ferrocarril de Santa Fe — M. Bazán, pesos 33,56.

Ferrocarril de Santa Fe — P. Mayo, pesos 10,40.
Ferrocarril de Santa Fe — E. Bocca, pesos 12,80.
Ferrocarril de Santa Fe — M. Núñez, pesos 13,80.
Ferrocarril de Santa Fe — M. Saldaña, pesos 5,40.
Ferrocarril de Santa Fe — S. Aguirre, pesos 2,60.
Ferrocarril de Santa Fe — M. Castro, pesos 2,60.
Ferrocarril de Santa Fe — E. King, pesos 37.
Ferrocarril de Santa Fe — Cirilo Pacheco, pesos 7,70.
Ferrocarril de Santa Fe — E. Domínguez, pesos 4.
Ferrocarril de Santa Fe—José García, pesos 0,60.
Ferrocarril de Santa Fe — Jefe Estación Ewald, pesos 62,04.
Ferrocarril de Santa Fe — Aníbal Anselmi, pesos 40.
Ferrocarril de Santa Fe — F. Zamora, pesos 120.
Ferrocarril de Santa Fe — Julio Panotti, pesos 140.
Ferrocarril de Santa Fe — J. A. Tessera, pesos 94.
Ferrocarril de Santa Fe — Pedro Aguirre, pesos 30.
Ferrocarril de Santa Fe — Elías Rivet, pesos 88.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Orzi, pesos 80.
Ferrocarril de Santa Fe — E. Zapati, pesos 50.
Ferrcarril de Santa Fe — Pedro Bailet, pesos 10.
Ferrocarril de Santa Fe — D. Romero, pesos 20.
Ferrocarril de Santa Fe — Juan Mendoza, pesos 60.
Ferrocarril de Santa Fe — S. Cassiet, pesos 90.
Ferrocarril de Santa Fe — M. Muñoz, pesos 11,60.
Ferrocarril de Santa Fe — A. Bologna, pesos 31,78.
Ferrocarril de Santa Fe — S. Giménez, pesos 31,60.
Ferrocarril de Santa Fe — M. Fontani, pesos 16,10.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Prado (Aux. de la Playosa), pesos 16,10.
Ferrocarril de Santa Fe — F. Padovani, pesos 11,90.
Ferrocarril de Santa Fe — J. Prado (Aux. de P. del Molle), pesos 11,90.
Ferrocarril de Santa Fe — L. Bainini, pesos 45,20.
Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Pedro Bello, Jefe Est. Sarmiento, pesos 3,54.
Tramways a vapor de Rafaela — José Martín, pesos 24,20.
Tramways a vapor de Rafaela — José Martínez, pesos 180,20.
Tramways a vapor de Rafaela — A. González, pesos 30,20.
Tramways a vapor de Rafaela — Miguel Monton, pesos 20.
Tramways a vapor de Rafaela — Pablo Quaglia, pesos 38,30.
Tramways a vapor de Rafaela — Antonio Arias, pesos 54,74.
Ferrocarril Miland de Buenos Aires — B. Cano, pesos 2.
Ferrocarril Miland de Buenos Aires — F. Erismendi, pesos 8.
Ferrocarril de Rosario a P. Belgrano — Domingo Pérez, pesos 78,80.
Ferrocarril de Rosario a P. Belgrano — Marc Cazeneuve, pesos 90,80.
Ferrocarril de Rosario a P. Belgrano — Pablo Albaiseta, pesos 52,36.
Ferrocarril de Rosario a P. Belgrano — José Maurizzi, pesos 28,62.
Ferrocarril de Rosario a P. Belgrano — Eduardo Brewer, pesos 11,90.
Ferrocarril de Rosario a P. Belgrano — Santos Martínez, pesos 1,60.
Ferrocarril de Rosario a P. Belgrano — Rosulo Ruiz, pesos 39,28.
Ferrocarril Nord Este Argentino — V. Franco, pesos 12,60.
Ferrocarril Nord Este Argentino — H. Rivas, pesos 3.
Ferrocarril Nord Este Argentino — R. C. Campopiane, pesos 60,78.
Ferrocarril Nord Este Argentino — E. Christensen, pesos 9,40.
Ferrocarril Nord Este Agentino — V. Franco, pesos 4.
Ferrocarril Nord Este Argentino — G. Semensa, pesos 8.
Ferrocarril Nord Este Argentino — C. Fagetti, pesos 8.
Ferrocarril Nord Este Argentino — L. Favella, pesos 4,28.
Ferrocarril Nord Este Argentino — E. Magnano, pesos 9,20.
Ferrocarril Nord Este Argentino — H. Semensa, pesos 23,40.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Jefe Villa Madero, pesos 0,30.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Rodolfo Winan, pesos 6,30.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Pedro Giles, pesos 13.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — J. A. Escalante, pesos 9.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — José M. Arata, pesos 12.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Jefe Anasagasti, pesos 3,20.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Manuel de Sánchez, pesos 66.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Pedro Laborda, pesos 44.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — J. F. Quinteros, pesos 14,12.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — José A. Lara, pesos 356,70.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Jefe General Gelly, pesos 16,86.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Hernández, pesos 20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Febre, pesos 20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación María Grande, pesos 30.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Fernando Torres, pesos 70.
Ferrocarriles de Entre Ríos — R. Aguinaga, pesos 70.
Ferrocarriles de Entre Ríos — C. León, pesos 40.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Racedo, pesos 70.
Ferrocarriles de Entre Ríos. — P. Baridón, pesos 70.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Aranguren, pesos 10.
Ferrocarriles de Entre Ríos — P. Hernández, pesos 35.
Ferrocarriles de Entre Ríos — F. Candal, pesos 20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Viale, pesos 20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Kilómetro 4, pesos 20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — A. Villalba, pesos 9,20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Bajada Grande, pesos 10.
Ferrocarriles de Entre Ríos — H. Ballesteros, pesos 20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Tezanos Pintos, pesos 20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Barú, pesos 5,80.
Ferrocarriles de Entre Ríos — P. Codeglia, pesos 24,20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Campos, pesos 10,70.
Ferrocarriles de Entre Ríos — F. A. Sobrero, pesos 5,40.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Caseros, pesos 20,10.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Domínguez, pesos 13,40.
Ferrocarriles de Entre Ríos — J. J. Terenzi, pesos 38,20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Herrera, pesos 26,70.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Y. Zaragosa, pesos 1,60.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Mosca, pesos 22.
Ferrocarriles de Entre Ríos — J. Filippi, pesos 5.
Ferrocarriles de Entre Ríos — J. Mixto, pesos 68,90.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Rocamora, pesos 10,40.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación San Salvador, pesos 15,20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Urquiza, pesos 12,20.
Ferrocarriles de Entre Ríos — B. C. Azcurráin, pesos 5,60.
Ferrocarriles de Entre Ríos—C. A. Becchio, pesos 54,80.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Yeruá, pesos 17,30.
Ferrocarriles de Entre Ríos — Jefe Estación Yuquerí, pesos 2,40.
Ferrocarril Central de Córdoba — M. Martin, pesos 80.
Ferrocarril Central de Córdoba — Alfonso M. Clavijo, pesos 70.
Ferrocarril Central de Córdoba — J. Carrabalá, pesos 21,34.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Est. La Salada, pesos 100.

Ferrocarril Central de Córdoba — P. Marañez, pesos 4.
Ferrocarril Central de Córdoba — L. Romero, pesos 50.
Ferrocarril Central de Córdoba — Z. E. Gaitán, pesos 13,50.
Ferrocarril Central de Córdoba — R. Rodríguez, pesos 111,40.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación San Genaro, pesos 20.
Ferrocarril Central de Córdoba — Ramón Serrudo, pesos 42.
Ferrocarril Central de Córdoba — M. Felices, pesos 80.
Ferrocarril Central de Córdoba — F. P. Acosta, pesos 17,42.
Ferrocarril Central de Córdoba — Antonio Rozo, pesos 83,78.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Josefina 1ª, pesos 10.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Josefina 2ª, pesos 64,66.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Josefina 3ª, pesos 37,54.
Ferrocarril Central de Córdoba — J. Rodríguez, pesos 82,30.
Ferrocarril Central de Córdoba — Antonio Landriel, pesos 33.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Arcadia, pesos 2,50.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Famaillá, pesos 5.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Monteagudo, pesos 1,40.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación A. de las Lechuzas, pesos 1,96.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Aguilares, pesos 1,64.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación La Cocha, pesos 2.
Ferrocarril Central de Córdoba — J. C. Gomezá, pesos 25,46.
Ferrocarril Central de Córdoba — R. Díaz, pesos 20.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación La Violeta, pesos 20.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Pérez Millán, pesos 20.
Ferrocarril Central de Córdoba — F. Marty, pesos 120,00
Ferrocarril Central de Córdoba — B. E. Martínez, pesos 96.
Ferrocarril Central de Córdoba — C. Carregal, pesos 149.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Sarmiento, pesos 32,50.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Urquillo, pesos 7.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Deán Funes, pesos 1,54.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Avellaneda, pesos 1,40.
Ferrocarril Central de Córdoba — Juan A. Graneros, pesos 131,74.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Río Primero, pesos 24,40.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estac. Juárez Celman, pesos 12,60.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Mendiolaza, pesos 8.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Est. Villa Allende, pesos 3,60.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Est. General Paz, pesos 3,60.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Est. Monte Cristo, pesos 3,70.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Estación Córdoba, pesos 88,14.
Ferrocarril Central de Córdoba — Jefe Est. Los Polvorines, pesos 3,44.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Jefe Estación Haedo, pesos 11.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Jefe Estación Ituzaingó, pesos 5,20.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — B. Palacios, pesos 139,40.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Jefe Est. Jáuregui, pesos 0,40.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Jefe Est. Olivera, pesos 0,20.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — F. Bidegain, pesos 63,40.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — F. Juliani, pesos 39,40.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — J. Magnoni, pesos 26,80.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — P. Báez, pesos 16.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Jefe Estación Gobernador Ugarte, pesos 67,04.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Jefe Est. H. Bell, pesos 14.
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — J. Lhez, pesos 50. — Total pesos 7.710,92.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su abono, por tratarse de un gasto correspondiente a ejercicios vencidos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dirección General de Ganadería. — Pagos de cuentas

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Visto el presente expediente, atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 19.200 m/n.), por provisión de flúido garrapaticida a los Bañaderos Oficiales, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º — A la Fármaco Argentina según cuenta Febrero 10, pesos 800.
2º — A la Fármaco Argentina según cuenta Febrero 10, pesos 800.
3º — A la Fármaco Argentina según cuenta Febrero 10, pesos 800.
4º — A la Fármaco Argentina según cuenta Febrero 12, pesos 800.
5º — A la Fármaco Argentina según cuenta Febrero 12, pesos 800.
6º — A la Fármaco Argentina según cuenta Febrero 14, pesos 800.
7º — A la Fármaco Argentina según cuenta Marzo 17, pesos 800.
8º — A la Fármaco Argentina según cuenta Marzo 17, pesos 800.
9º — A la Fármaco Argentina según cuenta Marzo 24, pesos 800.
10 — A la Fármaco Argentina según cuenta Marzo 31, pesos 800.
11 — A la Fármaco Argentina según cuenta Marzo 31, pesos 800.
12 — A la Fármaco Argentina según cuenta Abril 27, pesos 800.
13 — A la Fármaco Argentina según cuenta Abril 27, pesos 800.
14 — A la Fármaco Argentina según cuenta Abril 23, pesos 800.
15 — A la Fármaco Argentina según cuenta Abril 28, pesos 800.
16 — A la Fármaco Argentina según cuenta Mayo 9, pesos 800.
17 — A la Fármaco Argentina según cuenta Mayo 15, pesos 800.
18 — A la Fármaco Argentina según cuenta Mayo 18, pesos 800.
19 — A la Fármaco Argentina según cuenta Mayo 18, pesos 800.
20 — A la Fármaco Argentina según cuenta Mayo 18, pesos 800.
21 — A la Fármaco Argentina según cuenta Mayo 29, pesos 800.
22 — A la Fármaco Argentina según cuenta Mayo 30, pesos 800.
23 — A la Fármaco Argentina según cuenta Junio 23, pesos 800.
24 — A la Fármaco Argentina según cuenta Junio 24, pesos 800.

Total pesos 19.200.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 10 ppdo., insistido por el de Septiembre 10 del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Dirección General del Registro Agrícola Ganadero. — Pago de cuenta

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero eleva varias cuentas por servicios prestados durante el año 1916, que importan la suma de $ 124.31 moneda nacional, y

Considerando:

Que de los informes producidos resultan que dichos servicios han sido prestados de conformidad y que no han sido abonados en su oportunidad por haberse agotado la partida correspondiente, del presupuesto, debiendo en consecuencia ser reconocidos de legítimo abono para solicitar del H. Congreso el crédito necesario para su pago, por corresponder a un ejercicio vencido,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de las siguientes casas y como a continuación se detalla, la suma de

ciento veinticuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 124,31 m/n.), importe de las cuentas adjuntas, por servicios prestados y artículos provistos a la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero, en el año 1916.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina», pesos 2.

Lechería «Max Linder», pesos 9.25.

Compañía «La Camona», pesos 7.

Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 61.66.

A. Galeano, pesos 26.40.

Leonor López de Montero, pesos 18.

Total pesos 124.31.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÒN

Llamas Horacio M. de. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Visto este expediente, en el que el ex Empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Horacio M. de Llamas, gestiona el pago de la suma de $ 74.46 m/n., importe de varios gastos efectuados de su peculio particular con motivo del fomento del arroz en Misiones durante los años 1915 y 1916, y atento lo informado por la Dirección General citada y por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los gastos efectuados por el ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Horacio M. de Llamas, con motivo de la comisión confiada para el fomento del cultivo del arroz en el Territorio de Misiones, durante los años 1915 y 1916, y cuyo importe asciende a la suma de $ 74.46 m/n.

Art. 2º Reconócese de legítimo abono a favor de don Horacio M. de Llamas, la suma de setenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 74.46 m/n.), importe de los gastos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvese este expediente previa liquidación por la Contaduría General, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Magne Juan. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Visto este expediente en el que don Juan Magne, gestiona el pago de sus haberes devengados como ex-Capataz Recorredor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola durante 16 días del mes de Diciembre de 1916; atentas las constancias de estas actuaciones, la liquidación practicada por la Contaduría de la citada Dirección y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor del ex-Capataz Recorredor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Juan Magne la suma de sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 64 m/n.) importe de sus haberes correspondientes a 16 días del mes de Diciembre de 1916, a razón de $ 4 m/n. diarios.

Art. 2º Tratándose de un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso, el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 98

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Visto el presente expediente, atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de veintinueve mil pesos moneda nacional ($ 29.000 m/n.) importe de las cuentas adjuntas, por provisión de flúidos garrapaticidas con destino a los Bañaderos Oficiales, durante los meses de Febrero a Junio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Febrero 12, pesos 800.

2º—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Febrero 12, pesos 800.

3º—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Febrero 12, pesos 800.

4º—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Febrero 12, pesos 800.

5º—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Febrero 15, pesos 800.

6º—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Febrero 15, pesos 800.

8º—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Marzo 10, pesos 800.

9º—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Marzo 8, pesos 800.

10—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Marzo 9, pesos 800.

11—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Abril 12, pesos 1.000.

12—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Mayo 10, pesos 1.000.

13—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Mayo 10, pesos 1.000.

14—A los señores Cooper y Nephews, 15—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Mayo 16, pesos 1.000.

16—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Mayo 16, pesos 1.000.
según cuenta Mayo 16, pesos 1.000.

17—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Mayo 30, pesos 1.000.

18—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Mayo 30, pesos 1.000.

19—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Junio 25, pesos 1.000.

20—A los señores Cooper y Nephews, según cuenta Junio 28, pesos 1.000.

21 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 10, pesos 1.000.

22 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 10, pesos 1.000.

23 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 11, pesos 1.000.

24 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 14, pesos 1.000.

25 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 16, pesos 1.000.

26 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 23, pesos 1.000.

27 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 28, pesos 1.000.

28 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 29, pesos 1.000.

29 — Don Diego Gibson, según cuenta Mayo 30, pesos 1.000.

30 — Don Diego Gibson, según cuenta Junio 23, pesos 1.000.

31 — A don Diego Gibson según cuenta Junio 28, pesos 1.000.00. — Total pesos 29.000.00.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Mayo de 1917 insistido por el de 10 de Septiembre del mismo año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden general de pago Nº 99.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Visto el presente expediente y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art .1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de trece mil quinientos cuarenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 13.543.95 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por artículos de ferretería, forrajes y provisión de agua al Lazareto Cuarentenario, durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, en la forma que a continuación se detalla.

1º — A don Andrés A. Encina S/c de Junio, pesos 5.386.11.

2º — A don Andrés A. Encina; S/c de Junio, pesos 7.663.14.

3º — A Obras Sanitarias de la Nación S/c Agosto, pesos 68.20.

4º — A Luis y Emilio Meincke, S/c Julio, pesos 426.50. — Total pesos 13.543.95.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 13 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden general de pago Nº 100

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Visto el presente expediente, aténto la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art .1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil setecientos ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, ($ 3.787.22 m/n) importe de la planilla adjunta por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, durante los meses de Abril a Agosto del corriente año, en la forma que a continuación se detalla.

1º — Obras Sanitarias de la Nación; según cuenta Julio, pesos 74.

2º — Obras Sanitarias de la Nación, según cuenta Julio, pesos 58.

3º — Luis y Emilio Meincke, según cuenta, Junio, pesos 15.

4º — Luis y Emilio Meincke según cuenta Mayo, pesos 575.99.

5º — Compañía Unión Telefónica, según cuenta Abril, Mayo y Junio, pesos 446.50.

6º — Martín Caillava, según cuenta Agosto, pesos 133.62.

7º — Cancela y Stock, según cuenta Julio, pesos 1554.09.

8º — Martín Caillava, según cuenta Julio; pesos 495.60.

9º — Francisco De Leña, según cuenta Julio, pesos 744.42.

10 — La Nación, según cuenta Agosto, pesos 90. — Total pesos 3787.22.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 13 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden general de pago Nº 101

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Visto el expediente adjunto, atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art .1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.265.45 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por servicios de pasajes de inmigrantes y transporte de equipajes de los mismos, durante el mes de Enero ppdo., en la forma que a continuación se detalla.

1º — A la Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 1.243.75.

2º — A la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.111.32.

3º — A la Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 910.38. — Total, pesos 3.265.45.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1; Item 15 de la Ley Nº 10.217.

Art. 3º Comuníquese; tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden general de pago Nº 102

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Vistos los expedientes adjuntos y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art .1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de diez y siete mil ciento cinco pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 17.105.06 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Marzo, Junio y Julio del corriente año, como a continuación se detalla.

1º — Exp. 4808-T-1917. — A J. A. Wheatley, pesos 563.70.

2º — Exp. 4809-T-1917. — A. J. A. Wheatley, pesos 409.50.

3º — Exp. 4812-T-1917. — A Hoffmann y Stocker, pesos 308.74.

4º — Exp. 4814-T-1917. — A J. A. Wheatley, pesos 88.13.

A J. A. Wheatley, pesos 6.80.

A Hoffmann y Stocker, pesos 88.32.

A J. A. Wheatley, pesos 256.20.

A J. A. Wheatley, pesos 88.40.

A J. A. Wheatley, pesos 45.—

5º — Exp. 4817-T-1917. — A M. Roncagliolo, pesos 9.

A J. A. Wheatley, pesos 45.

A J. A. Wheatley, pesos 3.40.

A Hoffmann y Stocker, pesos 270.

6º — Exp. 4821-T-1917. — A J. A. Wheatley, pesos 455.

7º — Exp. 4823-T-1917. — A J. A. Wheatley, pesos 489.90.

8º — Exp. 4807-T-1917. — A J. A. Wheatley, pesos 265.98.

9º — Exp. 4813-T-1917. — A Hoffmann y Stocker, pesos 200.55.

A Hoffmann y Stocker, pesos 55.70.

A Hoffmann y Stocker, pesos 389.90.

A J. A. Wheatley, pesos 112.

10 — Exp. 4841-T-1917. — A Hoffmann y Stocker, pesos 337.65.

A Curt Berger y Cía., pesos 3.50.

11 — Exp. 4844-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 215.44.

12 — Exp. 3102-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 3250.

A Curt Berger y Cía., pesos 46.50.

13 — Exp. 4819-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 2070.

A J. A. Wheatley; pesos 6.80.

14 — Exp. 4840-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 36.

A Hoffmann y Stocker, pesos 55.70.

A J. A. Wheatley, pesos 168.

15 — Exp. 4846-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 395.50.

A Curt Berger y Cía., pesos 10,20.

A Curt Berger y Cía., pesos 3,50.

16 — Exp. 4829-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 3406.48.

17 — Exp. 4843-T-1917 — A J. A. Wheatley; pesos 800.

A J. A. Wheatley, pesos 234.

18 — Exp. 4824-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 6.

19 — Exp. 4825-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 60.

20 — Exp. 4842-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 10.

21 — Exp. 4839-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 122.70.

A Hoffmann y Stocker, pesos 2.90.

22 — Exp. 4830-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 41.78.

23 — Exp. 4833-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 16.

24 — Exp. 4848-T-1917 — A Curt Berger y Cía., pesos 5.

25 — Exp. 4822-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 66.

A C. Lorilleux, pesos 4.

26 — Exp. 4820-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 181.38.

A J. A. Wheatley, pesos 44.

27 — Exp. 4816-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 3.40.

28 — Exp. 4813-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 50.

29 — Exp. 4811-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 17.

30 — Exp. 4810-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 30.

31 — Exp. 4804-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 3.

32 — Exp. 4805-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 6.

A J. A. Wheatley, pesos 375.

33 — Exp. 4806-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 19.30.

34 — Exp. 4845-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 210.

35 — Exp. 4836-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 23.20.

36 — Exp. 4835-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 48.88.

36 — Exp. 4835-T-1917 — A Hoffmann y Stocker; pesos 63.09.

36 — Exp. 4835-T-917 — A Hoffmann y Stocker; pesos 42.06.

A Hoffmann y Stocker; pesos 34.45.
A J. A. Wheatley; pesos 6.40.
37 — Exp. 4834-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 12.
38 — Exp. 4832-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 2.90.
39 — Exp. 4828-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 83.55.
40 — Exp. 4826-T-1917 — A J. A. Wheatley, pesos 22.20.
41 — Exp. 4827-T-1917 — A Hoffmann y Stocker, pesos 134.37.
A Hoffmann y Stocker, pesos 168.01. — Total pesos 17.105.06.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 5 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden general de pago Nº 103.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Vistos los expedientes adjuntos, atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de seis mil quinientos veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 6.527.40 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por artículos provistos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, y servicios de pasajes de inmigrantes durante el corriente año; en la forma que a continuación se detalla:

1º — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, según cuenta Enero; Febrero pesos 1.157.51.
2º — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico según cuenta Abril, pesos 757.13.
3º — A la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, según cuenta; Enero, Febrero y Marzo, pesos 777.28.
4º A la Compañía del Ferrocarril del Sud, según cuenta Abril; pesos 420,23.
5º — A los señores Juan y Cosme Marchese, según cuenta Junio, pesos 162.38.
6º — A los señores Juan y Cosme Marchese, según cuenta Julio, pesos 157.26.
7º — A don Pedro Llanos según cuenta Junio, pesos 730.08.
8º — A don Pedro Llanos según cuenta Julio, pesos 736.20.
9º — A la Penitenciaría Nacional, según cuenta Junio, pesos 591.50.
10 — A la Penitenciaría Nacional; según cuenta Julio, pesos 542.83.
11 — A la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia según cuenta Julio, pesos 495. — Total, pesos 6.527.40.

Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma.

Anexo H, Inciso 1, Item 15, Ley Nº 10217, pesos 205.08.
Anexo H, Inciso 1, Item 15 Presupuesto General vigente, pesos 6.322.32. — Total, pesos 6.527.40.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 105.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de dos mil doscientos sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente.

1) Exp. 42.0-A-1917. — Antonio Aragua (hijo), pesos 51,67.
2) Exp. 4050-B-1917. — Manuel Buz, pesos 41,33.
3) Exp. 4277-B-1917. — Nilsen Bercka, pesos 50.
4) Exp. 4615-B-1917. — Badaracco y Barcia, pesos 50.
5) Exp. 4216-B-1917. — Badaracco y Barcia, pesos 50.
6) Exp. 3833-C-1917. — Manuel Coya, pesos 41,33.
7) Exp. 3977-C-1917. — Hat Manufacturers Supply Co. Limited, pesos 62.
8) Exp. 4263-C-1917. — Compañía Tabacalera Argentina, pesos 700.
9) Exp. 4 83-C-1917. — H. H. Chipman, pesos 50.
10) Exp. 4 83-C-1917. — H. H. Chipman, pesos 50.
11) Exp. 4672-E-1917. — Raúl O. Etcheverry, pesos 50.
12) Exp. 45 S-F-1917. — Felipe Foa y Cía., pesos 50.
13) Exp. 4200-G-1917. — Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves Lda., pesos 76,34.
14) Exp. 4490-G-1917. — Ramón Guardia Miró, pesos 50.
15) Exp. 4128-L-1917. — Julio Labrué, pesos 76,24.
16) Exp. 4 63-M-1917. — Antonino Móna o, pesos 50.
17) Exp. 4673-M-1917. — Renato Meunier, pesos 100.
18) Exp. 4674-O-1917. — Orbea y Cía., pesos 50.
19) Exp. 4675-O-1917. — Teresa Vennori, pesos 50.
20) Exp. 4218-S-1917. — Abel Souza y Cía., pesos 50.
21) Exp. 4219-S-1917. — Sociedad Anónima Angel Braceras, pesos 103,33.
22) Exp. 4220-S-1917. — Sociedad Anónima Angel Braceras, pesos 103,33.
23) Exp. 4676-S-1917. — José A. Smelli, pesos 50.
24) Exp. 4677-W-1917. E. Weyland, pesos 50.
25) Exp. 4 87-Y-1917. — Antonio Yusso, pesos 103,33.
26) Exp. 4 83-Y-1917. — Antonio Yusso, pesos 103,33. — Total pesos 2.262,33.

Importa la presente orden general de pago la suma de dos mil doscientos sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 2.262,33 m/n).

Publíquese en el Boletín Oficial, tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 104.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de dos mil doscientos veintiséis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente.

1) Exp. 4122-A-1917. — Federico Antonelli y Enrique Guglielmi, pesos 41,33.
2) Exp. 5357-A-1917. — Araldé y Alemán, pesos 50.
3) Exp. 4959-B-1917. — E. Barbofeu y Cía., pesos 200.
4) Exp. 4970-B-1917. — Antonio y Francisco Bianchi, pesos 129,16.
5) Exp. 5360-B-1917. — Raimundo Borelli y Fausto Ponzano, pesos 50.
6) Exp. 5 50-C-1917. — Camilo Cirauna, pesos 50.
7) Exp. 4447-D-1917. — Salvatore Danielli, pesos 41,33.
8) Exp. 5621-D-1917. — Diedrichs y Denker, pesos 50.
9) Exp. 5 22-D-1917. — Diedrichs y Denker, pesos 50.
10) Exp. 5 23-D-1917. — Pablo Denti, pesos 50.
11) Exp. 5 24-D-1917. — Pablo Denti, pesos 50.
12) Exp. 5 61-E-1917. — Echichuri y Co., pesos 50.
13) Exp. 41 8-F-1917. — Farge y Cía., pesos 103,33.
14) Exp. 5246-F-1917. — Julio Firmuso, pesos 41,33.
15) Exp. 4717-G-1917. — Pierre Germain, pesos 100,33.
16) Exp. 4720-G-1917. — García y Walger, pesos 50.
17) Exp. 5020-G-1917. — H. Greubel Rocs, pesos 50.
18) Exp. 5015-H-1917. — José y Javier Hamerle, pesos 41,33.
19) Exp. 5175-I-1917. — Félix Isasi Isasmendi, pesos 50.
20) Exp. 4999-K-1917. — A. Karasik, pesos 50.
21) Exp. 5266-L-1917. — Rodolfo Legeren y Cía., pesos 50.
22) Exp. 4557-M-1917. — Ceciliano Mangiarotti y Máximo Protto, pesos 51,67.
23) Exp. 5028-M-1917. — Gustavo Müller, pesos 41,33.
24) Exp. 5218-M-1917. — Pacífico Magnani, pesos 51,67.
25) Exp. 5363-O-1917. — José Orfila, pesos 50.
26) Exp. 4981-P-1917. — Orfeo Pinasco, pesos 50.
27) Exp. 5335-P-1917. — Mayor Palazzo, pesos 50.
28) Exp. 5616-P-1917. — J. A. Pastorino, pesos 50.
29) Exp. 5617-P-1917. — J. A. Pastorino, pesos 50.
30) Exp. 5618-P-1917. — J. A. Pastorino, pesos 50.
31) Exp. 5619-P-1917. — J. A. Pastorino, pesos 50.
32) Exp. 5620-P-1917. — J. A. Pastorino, pesos 50.
33) Exp. 5151-S-1917. — Francisco Sánchez Brú, pesos 50.
34) Exp. 4932-T-1917. — Alfonso S Tomada, pesos 50.
35) Exp. 3978-W-1917. — William John Gee, pesos 103,33.
36) Exp. 5154-W-1917. — Samy Luis Wormser y Jack Nanón, pesos 77,50.
37) Exp. 5155-Y-1917. — Bienvenido Yoldi, pesos 50. — Total pesos 2.226 64.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 107

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y particulares y como a continuación se detalla, la suma de quince mil quinientos ochenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional, por servicios de transportes prestados al Ministerio en el corriente año.

1) Exp. 5199-C-1917. — Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Limitada, $ 1.443.21.
2) Exp. 5200-C-1917. Id. id. id. $ 45.13
3) Exp. 3500-D-1917.—Dirección General del Puerto de Buenos Aires, $ 5 76.
4) Exp. 4564 D-1917.—A. M. Delfino y Hno., $ 728.10.
5) Exp. 4566-D-1917.—A. M. Delfino y Hno., $ 3.641.
6) Exp. 4961-D-1917.—Dirección General del Puerto de Buenos Aires, $ 0.77.
7) Exp. 5185-D-1917.—A. M. Delfino y Hno., $ 27.20.
8) Exp. 5186-D-1917.—A. M. Delfino y Hno., $ 45.
9) Exp. 1396-F-1917. — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, $ 452.96.
10) Exp. 2677-F-1917.— Ferrocarril del Sud, $ 6.20.
11) Exp. 3036-F-1917.— Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Lda., $ 2.35.
12) Exp. 3094-F-1917. — Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, $ 134.36.
13) Exp. 3290 F-1917.— Ferrocarril de Santa Fe, $ 442.
14) Exp. 3296 F-1917.— Ferrocarril de Entre Ríos, $ 438.31.
15) Exp. 3499-F-1917.—Ferrocarril Central Argentino, $ 1.711.07.
16) Exp. 3627-F-1917.— Ferrocarril Nord Este Argentino, $ 367.59.
17) Exp. 3891-F-1917.— Ferrocarril del Sud, $ 103.
18) Exp. 4077-F-1917.—Ferrocarril Central Argentino, $ 1 805.18.
19) Exp. 4280 F-1917.— Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, $ 237 03.
20) Exp. 4281-F-1917.— Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, $ 737.44.
21) Exp. 4283-F-1917.— Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, $ 28.29.
22) Exp. 4771-F-1917.— Ferrocarril Central Argentino, $ 1.882.76.
23) Exp. 5405-F-1917.—Ferrocarriles del Estado, $ 618.85
24) Exp. 3344-M-1917.— Dirección General del Puerto de Buenos Aires, $ 4.50.
25) Exp. 4517-M-1917. — Bartolomé J. Mora, $ 6.
26) Exp. 4086-S-1917.— Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, $ 250.
27) Exp. 5186-D-1917.— A. M. Delfino y Hno, $ 420. — Total $ 15 584.06.

Esa suma se imputará en la siguiente forma:

Al anexo H, inciso 1, ítem 6 de la Ley Nº 10217, $ 700.35.
Al anexo H, inciso 1, ítem 6 del Presupuesto vigente $ 14.883.71. — Total $ 15.584.06.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Vila Pérez Agustín y otro. — Reconocimiento de legítimo abono de sumas

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Visto este expediente, en el que los empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Señores Agustín Vila Pérez y Ulpiano Cáceres gestionan el pago de la sumas de $ 120 m/n y 8 m/n respectivamente, por gastos efectuados de su peculio particular en el año 1916, por comisiones confiadas por el Ministerio.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y las liquidaciones practicadas por la División de Contabilidad de la Dirección General mencionada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de ciento veintiocho pesos moneda nacional ($ 128 m/n), a favor de los siguientes empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y como a continuación se detalla, por gastos efectuados de su peculio particular en el año 1916; los que quedan aprobados.

Ayudante de Pastajes, Agustín Vila Pérez, por pago de un pasaje desde Treleu hasta Esquel (Chubut), $ 120.

Encargado de Bosques, Ulpiano Cáceres, por pago de alquiler 8 días Diciembre 1916, del local que ocupa la Oficina de Bosques en Formosa, $ 8 — Total $ 128.

Art. 2º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su pago

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Domínguez Justo.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.

Exp. 5348-C-1917. — R. F. Nº 215.— Vista la apelación deducida por Don Justo Domínguez del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre una partida de mercaderías que se pretendió introducir como equipaje, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción ha sido comprobada y si bien el interesado no la reconoce, debe tenerse presente que no aduce en su descargo prueba alguna que justifique no sólo su buena fe sino su intención de abonar los derechos correspondientes.

Que, por lo tanto la pena impuesta es la que corresponde y procede confirmar.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Empresa del Dock Sud de Buenos Aires. — Sobre venta de una embarcación sin cargo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.

Exp. 3411-C-1917 — R. V. Nº 1190.— Visto que la Empresa del Dock Sud de Buenos Aires manifiesta que ha devuelto al Ferrocarril del Sud el material de dragado que le prestara según consta en el Expediente Nº 2187-F-1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que entre los materiales cedidos en préstamo figuraba una lancha a vapor que fué vendida a un particular en el año 1912.

Que planteada la discusión sobre si debe cobrarse los derechos que la Ley 10.220 fija a las embarcaciones, debe tenerse presente:

Que la importación de la lancha de que se trata fue realizada cuando dicha importación no estaba sujeta a derechos y

que por lo tanto la Empresa del Ferrocarril, no en virtud de la franquicia acordada a la explotación que desenvuelve, sino al igual que cualquier otro particular no debía cuentas de su destino ni de su empleo.

Que, esto nó obstante, habiendo la Empresa incluído en su existencia la lancha de que se trata, debió al devolverla solicitar la correspondiente autorización para el descargo, y no habiendo procedido en esa forma se habría hecho posible del cobro de los impuestos y multas; pero como no estaba gravada la mercadería, tal liquidación es imposible.

Que esta circunstacia hace equitativo recocer la venta sin cargo alguno,

SE RESUELVE:

Apruébase la venta de que se trara sin cargo alguno.

Tome nota la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles de la devolución de los materiales y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Nor Este Argentino.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.

Exp. 2826-F-917. — R. V. No 1187. — Vista la presentación del Ferrocarril Nor Este Argentino en la que solicita se haga obligatorio el uso del muelle que ha construido en el puerto de Goya, en uso de la facultad que le confiere la Ley 8453, y

Considerando:

Que como lo manifiestan los Señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, no estableciéndose en la Ley la obligación que se reclama, sería improcedente prohibir las operaciones por puntos extraños al muelle, probado como está que son practicables sin peligro alguno por otros parajes,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Goya para su archivo previa reposición de sellos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas.—Adquisición de materiales para la instalación de alumbrado eléctrico en la Aduana de Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

Exp. 6348-C-917. — R. No 631.—Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que se aconseja se adquiera en esta plaza de la Compañía Sud Americana A. E. G. por lo suma de $ 675,26 m/n, los articulos y materiales que se necesitan para instalar alumbrado eléctrico en los depósitos de tránsito y edificio de la Adunana de Corrientes y se encomiende a la Casa Luraschi, de Corrientes, por la suma de $ 250 moneda nacional, la mano de obra respectiva, atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de adquirirse en la ciudad de Corrientes los implementos necesarios para llevar a cabo a instalación de alumbrado eléctrico en los depósitos y Aduana locales, el costo de los mismos, incluso la mano de obra será de $ 1 615,10 m/n, mientras que, procediendo en la forma indicada en el preámbulo, solo será menester una erogación de $ 925,25 m/n, esto es, se obtendrá una economía de $ 689,94 m/n.

Que, en consecuencia, el temperamento propuesto por la Inspección General de Rentas es el que mejor consulta los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de la Compañía Sudamericana «A. E. G.», por la suma total de ($ 675,26 m/n) seiscientos setenta y cinco pesos veitiseis centavos moneda nacional, de curso legal, los artículos y materiales que se detallan en la propuesta de fs 7, 8, 9 y 10, con destino a la instalación de alumbrado eléctrico en los depósitos de tránsito y edificio de la Aduana de Corrientes.

Autorízase a la Aduana de Corrientes para encomendar a la casa Eugenio Luraschi, de esa plaza, la mano de obra correspondiente para llevar a cabo los trabajos aludidos, por la suma de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

La suma de ($ 925,26 m/n) novecientos veinticinco pesos veintiseis centavos moneda nacional de curso legal, importe total de la erogación que se faculta se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 9, partida 1, del Presupuesto General vigente.

Anótese, comuniquese, pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos y fecho vuelva con las cuentas respectivas, una vez que los artículos que se le autoriza adquirir hayan sido recibidos de conformidad por la Aduana de Corrientes.

SALABERRY

Willers y Cía. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.

Exp. 5496-W-1917. — R. V. No 1188. — Vista la presentación de los Sres. Willers y Cía. en la que piden se reconsidere la resolución de Septiembre 27 último que confirma la de la Aduana de la Capital, imponiendo dobles derechos sobre una diferencia de calidad en tubos para calderas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se aduce circunstancia alguna que no haya sido tenida en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, ni se ha probado error de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que justificarían la reconsideración que se pide,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917

Visto este expediente (4162-P-1917) en el que el Sr. Cándido Villahoz apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 12 de Junio último, denegatoria de la patente de invención relativa a «una substancia para la destrucción de la lombriz en el ganado y otros animales»; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 12 de Junio último, denegatoria de la patente de invención solicitada por el Sr Cándido Villahoz, relativa a «una substancia para la destrucción de la lombriz en en el ganado y otros animales» y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Escuela de Arboricultura y Sacarotecnia de Tucumán. — Se anticipa la fecha de los exámenes.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.

Vista la precedente nota con que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas acompaña y apoya las consideraciones del Director de la Escuela de Arboricultura y Sacarotecnia de Tucumán, en el sentido de acceder a la solicitud del Centro Agronómico para que se anticipe la fecha de los exámenes en dicha Escuela, realizándolos en la segunda quincena de Noviembre en vez de la primera de Diciembre, y

Considerando:

Que los programas de estudio y trabajo han sido cumplidos satisfactoriamente por los alumnos,

SE RESUELVE:

Conceder la anticipación de los exámenes solicitada, debiendo ellos realizarse en la segunda quincena de Noviembre.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Gattamora Augusto y otros.—Permiso de pesca en el Golfo Nuevo

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.

Visto este expediente (3478-G-1917) en el que los Sres. Augusto Gattamora, Ernesto Gattamora y Antonio Viñas Hierro solicitan permiso de pesca en el Golfo Nuevo, Territorio del Chubut; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

Conceder a los Sres. Augusto Gattamora, Ernesto Gattamora y Antonio Viñas Hierro el permiso que solicitan para pescar en el Golfo Nuevo, Territorio del Chubut, debiendo los recurrentes sujetarse a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de la Mina «Arethusa», situada en el Territorio Nacional de Los Andes.

Exp. E-802-916. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1916. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, en el expediente E-802-916, conformándome a las disposiciones del Código de Minería, cumplo con acompañar los tres números del Boletín Oficial, 6810, 6815 y 6822, fechas 4, 10 y 18 de Octubre último, registrando los edictos relacionados con el denuncio que he hecho de la mina de borato «Arethusa», en la boratera Alumbrillo, del Territorio Nacional de los Andes y pido a U. S. que una vez vencidos los términos de ley, se sirva ordenar la mensura de esta pertenencia, de acuerdo con la ubicación y linderos seañlados en mi solicitud, fecha 15 de Mayo del corriente año. Por tanto, suplico a U. S. se sirva acceder a mi solicitud, por ser de justicia, etc. — J. M. de Ezcurra. — Otrosí digo. Acompaño recibo No 5951 del Boletín Oficial, fecha Octubre 3 ppdo., acreditando el pago de las publicaciones a que hago mención más arriba. — J. M. de Ezcurra. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el Señor J. M. de Ezcurra, pide la mensura de la mina de borato «Arethusa», No 252 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Dicha mina constará de una pertenencia de cien hectáreas, en forma de rectángulo de mil quinientos metros de longitud por seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros de ancho. — Según declaraciones del interesado, la labor legal, está situada aproximadamente a veinte kilómetros al Oeste del caserío de Corazuli en la ladera de un cerro que forma allí una quebrada profunda cuyas aguas corren echándose en el Río Blanco, que a su vez y más al Sur afluye en el Río de las Burras. — Partiendo de la labor legal, se medirá trescientos noventa y seis metros en dirección N 31° 35'O y se obtendrá así el vértice A. de la pertenencia. Del vértice A. con rumbo S-25° 55'O se medirá seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, obteniéndose así el vértice B. — Del vértice B, con rumbo S-64° 05'E, se medirán mil quinientos metros, obteniéndose así el vértice C. Del vértice C, con rumbo N-25° 55'E, se medirá seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, obteniéndose así el vértice D. — Del vértice C, se ve el cerro Supisaino en dirección N-45° 35'O, el cerro Mesadilla en dirección N-49° 55'E y el cerro Aliso en dirección N-62° 15' E. — Del vértice D. se ve el cerro Supisaino en dirección N-47° 35' O. — Con estos datos se ha calculado que la labor legal está situada a diez y siete mil setenta y nueve metros al S. 45° 46' 35'' Este del cerro Supisamo. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Asimismo, convendría comunicar lo presente petición de mensura al Señor Melitón Díaz de Vivar, quien tiene solicitadas varias minas en la misma región. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Atento lo informado por Minas, notifíquese al interesado, para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo to en el Art. 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Cítese previamente al Sr. M. Díaz de Vivar, a los efectos que fueran del caso según lo expuesto al final del precedente informe. Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 23 Octubre No 608-v-6 noviembre.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. V-1083-917. — El Chingue Departamento de Minas (Neuquén) a tres días del mes de Julio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pedro de Vega, de profesión comerciante y de estado soltero, domiciliado en este paraje, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el distrito Minero de Milla Michicó y Mafal Caballo, accidentalmente, un yacimiento de oro de primera categoría, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que compaaño ha sido extráida en un punto, situado a dos mil quinientos cincuenta y seis metros de la desembocadura en el arroyo «Cudio», de una cañada cuyo nombre ignoro, partiendo una línea recta que corre sudeste nordeste, estando situada la cañada de referenica, entre los arroyos «Cudio» y «Milla Michicó». — El cróquis adjunto, indica con exactitud la situación del yacimiento. — El arroyo o (cañada) mencionada, es la priemra que eixste sobre la margen derecha del arroyo «Cudio», partiendo de la junta de este último con el Milla Michicó. — Ignoro si el campo es fiscal o no. — La mina llevará el nombre de Mariscal Jofré. — Es justicia. — Pedro de Vega. — Autorizo al seoñr José Valhonrat, domiciliado en Buenos Aires, calle Colombres 1088 para que gestione ante esa Dirección General la tramitación correspondiente hasta obtener la concesión. — Pedro de Vega. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario: — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquén. — El punto de extracción de la muestra ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, a dos mil quinientos cincuenta y seis metros (2556 metros) al Norte 45° Oeste de la desembocadura en el arroyo Cudio de un afluente sin nombre. — Dicho afluente es el primero que desemboca en la margen derecha del arroyo Cudio, aguas arriba de la confluencia de este último con el Milla Michicó. — Según declaración del intereasdo no hay minas colindantes. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva á Minas, a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E. 23 Octubre No 612-v-6 noviembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Formas de paja de calidad fina

Expediente 61 Letra I. — Manifiestan formas de paja regulares, para sombreros de Señora de la partida 736 docena $ 6.00 al 40 % y le denuncian formas de paja fina, para señora de la partida 737 docena $ 8.00 al 40 %.

Examinada la muestra y por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que la forma de paja correspondiente a este asunto, si bien no es exactamente

igual a las clasificadas en el expediente 37 I. tanto una como la otra son de calidad fina de la partida 737 docena pesos 8.00 al 40 % de acuerdo con su tipo y fabricación.

Sulfato de Soda de valor declarado

Expediente 418 Letra S. — Manifiestan sulfato de soda impuro de la partida 99 kilo $ 0.05 al 5 % y le denuncian sulfato de soda comercialmente puro, de valor declarado al 25 %

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los Sres. Vistas del ramo, el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un sulfato de soda comercialmente puro, conteniendo 0.234 de impurezas, y por consiguiente de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Septiembre ppdo. corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Amianto en cartón para revestir caños de vapor

Expediente 199 Letra R. — Manifiestan amianto en cartón de la partida 813 kilo pesos 0.08 al 25 % y le denuncian tubos de composición aisladora para revestimiento de caños, no tarifados de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de tubos de amianto para revestir caños de vapor con el objeto de reducir las pérdidas del calor por irradiación, como lo expresa la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, artículo el cual no se halla comprendido en Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Hojalata trabajada en forma de discos Solicitud de consulta Nº 115.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de hojalata trabajada en forma de redondeles destinadas para la fabricación de espejitos y otros objetos, expresamente determinada en la partida que involucra a toda la hojalata trabajada en cualquier forma.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1179 kilo $ 0.35 al 25 %.

Tejido de algodón de brin blanco Solicitud de consulta Nº 116.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el caso consultado, se trata de un algodón de brin blanco comprendido en la partida a que lo llevan los señores Vistas del ramo pues carece de las características del lienzo.

Que el precedente que se cita por la Junta del ramo, si bien tiene alguna semejanza, no es igual al caso cuestionado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2010 kilo pesos 0.80 al 25 %.

Sujetamangas

Expediente 201 J. o 2945 del Ministerio de Hacienda.

Tomado en consideración este asunto, con motivo del reparo Nº 825, atento lo solicitado por el Ministerio de Hacienda en su precedente decreto,

Se resuelve informar:

Que las razones tenidas por el Tribunal de Vistas para considerar de valor declarado a los sujetamangas, son las que mencionan las distintas resoluciones.

Bisagras de hierro bronceado, llamadas Francesas

Nota Nº 153 Letra V. o consulta del Vista Sr. Rodríguez Egaña, solicitando reconsideración sobre clasificación.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un pedido de reconsideración a la resolución del Tribunal recaída en el expediente 205 letra M. de fecha 11 de Abril de 1913, en la que se establecía que una bisagra de hierro bronceado llamada francesa, correspondía a la partida 867, por cuanto en la que se denunciaba partida 869 únicamente se refería a las anteriores de la partida 868.

Que como se deduce de lo informado por los señores Vistas del ramo, existe error de hecho en dicha resolución, por cuanto que, como se desprende de la misma lectura de la Tarifa, la partida 869 se refiere a las anteriores o sea a las 867 y 868.

Que este mismo criterio debe aplicarse a la partida 870 que al establecer «como las anteriores niqueladas o pulidas en general» no sólo se refiere a la partida anterior Nº 869 sino que se hace extensiva a los Nros. 867 y 868.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 11 de Abril del año 1913 recaída en el expediente 205 letra M, estableciendo que lo expresado en las partidas 869 y 870 debe hacerse extensivo y aplicarse a las partidas anteriores Nros. 867 y 868, debiendo en consecuencia procederse a las modificaciones del caso.

Vino de calidad regular

Expediente 29 Letra O.— Manifiestan vino regular de la partida 298 litro $ 0.15 D. E. $ 0.12 y le denuncian vino fino de la partida 297 litro $ 0.50 D. E. pesos $ 25.

Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que existe error de hecho en la clasificación dada por la mayoría del Tribunal, por cuanto como lo manifiestan los mismos en este acto, los últimos análisis practicados no son concluyentes en lo que respecta a establecer categóricamente el tipo definido del fino cuestionado, pues dentro de los distintos casos denunciados existen varias clases.

Que en consecuencia, existen razones de equidad para que en el presente caso la clasificación se base en el valor comprobado de la mercadería, dado que es la única base concreta que queda comprobada de los distintos elementos que fija el Decreto de Enero 9 de 1915, para la clasificación de estos vinos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y que se trata de un vino de calidad regular, partida 298 litro $ 0.15 D. E. pesos 0 12.

Madera de roble, en tablas, parte integrante del parquet

Expediente 252 Letra L. — Manifiestan parquet de madera hasta 25 milímetros de espesor, de valor declarado al 25 % y le denuncian parquet de roble de la partida 1222 metro cuadrado $ 3.00 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el Señor Miembro informante del Tribunal, en el presente caso lo manifestado como tablas de madera de roble, no tarifadas, son parte integrante del parquet que se pide en otros cajones, y por consiguiente mientras no se compruebe lo contrario, deben seguir el aforo del mismo, de acuerdo con la práctica e interpretación aduanera.

Que cuando las tablas en cuestión se introducen solas, como no pueden reputarse parquet o mosaico, se despachan por su valor declarado, como así lo resolvió la Junta del ramo en la solicitud de consulta Nº 122 del año 1912.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que siempre que se compruebe que las tablas de roble cuestionadas son complemento del parquet manifestado, deben seguir su aforo, como de la partida 1222, metro cuadrado $ 3.00 al 25 %. — Octubre 20 de 1917. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial..............	$	1107 60
Boletín Oficial..............	»	449 60
	$	1557 20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.— Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Noviembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., y C., consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 31 de Octubre, 2, 3, 5, 6 y 7 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 13 de Noviembre inclusive: alhajas Día 14: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, máquinas de coser, pianos, pianolas. Día 15: artículos de bazar, instrumentos de música, valijas relojes de pared, libros y ropas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

M. S. Bagley y Cía., Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Noviembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca, 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social (Montes de Oca 199) cuatro días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Octubre — Nº 550. v-5 noviembre

«Banco Previsor de Ahorro»

Avenida de Mayo 1381.

Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos; el Directorio de este Banco; convoca a los señores Accionistas del mismo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 31 de Octubre de 1917 a las 5 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Resolución sobre la

Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 12º Ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.
3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea en representación de la misma.
Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día antes señalado para este acto; retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires; Octubre 13 de 1917.—Gastón Cattón, secretario.
E. 13 octubre. Nº 385 v|31 octubre.

Convocatoria

Criaderos de Martrín Donos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de corriente a las 2 y 1/2 de la tarde en la Oficina de la Sociedad, calle cangallo 471 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.
2º Acordar la distribución de los Beneficios.
3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1917.
4º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917. — El Director Gerente, E. Bernard.
E. 15 octubre Nº 411-v-31 octubre.

Bilz Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por resolución del directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1917 a las 3 de la tarde; en el local de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y dos suplentes por un año:
3º Elección de un síndico y síndico suplente:
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Los señores deberán depositar sus acciones en la Secretaría San Martín 150; hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El secretario.
E. 13 Octubre Nº 398-v-30 octubre

Laguna Benito

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1917.
2º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1917. — H. Becquerel, Presidente.
E. 25 Octubre Nº 659-v-12 noviembre

Nuevas Convocatorias

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.
E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Asociación Argentina de Previsión social
Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea anual Ordinaria que se celebrará el Domingo 4 de Noviembre a las 2.30 p. m., en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al presente ejercicio.
2º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección por dos años de los cargos de: Vicepresidente 1º, Vice-presidente 2º; Secretario 2º, Bibliotecario y cuatro Vocales. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — Alberto Campos Otamendi, Presidente. —Joaquín A. Fontenla, secretario general.
E. 30 octubre. Nº 794-v-3 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de 8 m/legal 100.000.
3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.
4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.
También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.
5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.
Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.
Nº 800-v-11 noviembre.

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Jueves 8 de Noviembre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria, en el local social A. de Mayo 670, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22: La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con trascripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.
E. 30 Octubre Nº 801-v-8 noviembre.

Patria e Lavoro
Sociedad de Socorros Mutuos
Chile 1567
Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria del tercer trimestre, 1917, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 4 de Noviembre 1917, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firma del acta.
2º Rendición de cuentas, 3er. trimestre 1917.
3º Refación administrativa.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. El Gerente.
E. 30 Octubre Nº 804-v-3 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.
2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.
3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.
Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.
E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo de Empréstito Debenture.
Se previene á los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981, del 6 al 8 de Noviembre, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — Por orden: P. Aguirre, Gerente.
E. 30 Octubre Nº 808-v-14 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:
1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres», «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.
2º Designación de dos señores accionistas; para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.
Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El secretario.
E 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

«Tierras de riego del Río Atuel»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 29 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 10 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º: Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º. Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
3º: Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz, y Godofredo G: Tudor, que terminan su mandato siendo todos reelegibles.
4º: Elección de síndicos titular y suplente.
5º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
De acuerdo con el Art: 25 de los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1917. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.
E. 27 Octubre: Nº 745-v-8 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercico vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Directorio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.
3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 16º de los mismos.
4º Nombramiento de Síndico.
5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.
Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. —El Directorio.
E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires
Convocatoria
Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4092, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.
3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de síndico.
5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37 de los mismos.
6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.
E. 25 Oct. — Nº 692. v-15 noviembre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 26 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre a las 2 y 30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea, según lo dispone el artículo 18 de los nuevos estatutos sociales, y de síndico y sub-síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.
3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos.
E. 26 Oct. — Nº 703. v-10 noviembre

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas
Orden del día:
Para la Asamblea Ordinaria del 5 de Noviembre de 1917.
Por la presente se avisa a los señores socios que, el día 5 de Noviembre próximo a las 5 p. m. tendrá lugar en el local social, una asamblea ordinaria a los efectos de la renovación parcial de la Comisión Directiva y para la lectura de la memoria y balance por el ejercicio 1916-1917. — Edith Huntley, Presidente.
E. 25 Octubre Nº 664-v-5 noviembre

Compañía Swift de La Plata S. A.
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente orden del día:
Aumento del capital social a doce millones quinientos mil pesos oro.
Los accionistas deberán depositar a la Sociedad sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea.
E. 23 octubre Nº 562-v-12 noviembre

«La Constructora Americana»
Maipú 17
De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.
E. 23 octubre Nº 693-v-22 noviembre

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el 9 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día: 1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades. 2º Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico suplente. 3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — El Director General.
E. 23 octubre Nº 695-v-6 noviembre.

Golf Club Argentino.
Convócase a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el 30 del actual a las 5 p. m., en los altos del Café de París, San Martín, Nº 113.
Corresponde:
1º Aprobar la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1917.
2º Elegir cuatro miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los salientes.
3º Elegir Presidente, Vicepresidente y Capitán para el nuevo ejercicio.
4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Octubre de 1917. — La Comisión Directiva.
E. 23 Octubre — Nº 611. v-30 octubre.

Sociedad Cooperativa Limitada, «Sanatorium Caride.
Primera convocatoria
De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca misión liquidadora.
Orden del Día:
Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la sociedad o decretar su disolución, nombrando la comisión liquidadora.
En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deben obtener en secretaría la boleta de entrada, la que será entregada hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.
E. 23 Octubre — Nº 613. v-9 noviembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima.
Convocatoria.
Por Disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre del corriente año a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1917, con informe del Síndico.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.
4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
5º Elección de un Síndico, y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre...... de 1917. — El Secretario.
E. 22 Oct. — Nº 555. v-8 noviembre.

Asociación Mutualista Argentina
Se cita a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 del corriente a las 4 p. m., en las Oficinas de la Asociación calle Cerrito 35, a efecto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Nombramiento de una Comisión Liquidadora compuesta del número de asociados que fije la Asamblea.
2º Consideraciones sobre la forma cómo debe proceder dicha Comisión.
3º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
Los Asociados deberán depositar sus libretas o las cartas poderes que otorgaren (Art. 41 Estatutos) en las Oficinas de la Asociación hasta las 12 m. del día 29 del corriente. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — A. Galindo, Director General.
E. 20 Octubre. Nº 542-v-31 octubre.

Mar del Plata Jockey Club
Sociedad Anónima
Convocatoria
Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1917, a las 4 p. m., en el local Esmeralda 449:
Orden del día:
1º Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Resolver sobre la forma de liquidar los derechos de los tenedores de certificados de fundador.
4º Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta.
5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Seguín, Administrador Gerente.
E. 19 octubre Nº 526-v-5 noviembre

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras
Por resolución del Directorio de fecha 11 del corriente, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Noviembre próximo a las 3 y 30 p. m. en el domicilio social calle 25 de Mayo 158 con objeto de tratar la siguiente:
Orden del día
1º Modificación de los Estatutos de la compañía.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.
E. 18 octubre Nº 501-v-5 noviembre

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras
Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en el domicilio de la Compañía; calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente: —
Orden del día
1º Lectura, aprobación de la memoria, Balance e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de un miembro del Directorio por renuncia del señor Pedro P. de Corral.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.
E. 18 octubre Nº 500-v-5 noviembre

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»
Carlos Calvo 102
Convocatoria:
Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Renovación del contrato con el Capitán A. Greter.
3º Elección de la Comisión Directiva.
4º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Según los estatutos la asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1917. — El Secretario.
E. 16 Octubre Nº 433-v-31 octubre

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria.
De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre a las 3 p. m. en las oficinas calle Cangallo 667.
Orden del día:
1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.
Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 667, de 1 a 3 p. m., a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.
Nota: La Asamblea se considerará constituida y resolverá validamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — El Directorio.
E. 16 Octubre Nº 422-v-31 octubre

Crédito Ferro-Carrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1917 a las 4 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1917. — El Directorio.
E. 13 Octubre Nº 399-v-30 octubre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires».
Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas, que el 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, en la Administración de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Distribución de utilidades.
Elección del Síndico. — El Secretario.
E. 13 Octubre. Nº 401-v-30 octubre

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad y dentro del plazo que determina el Art 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre del corriente año 1917 a las 4 p. m., en el local de la Institución calle Piedras 124, con sujeción a la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º. Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones, número 2), en la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Haciendas y la constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al Señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez Ejercicios, siempre que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de pesos moneda legal 100.000.
3º Aprobación de la constitución del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.
4º. Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, Dr Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría, por haber terminado su mandato.
También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.
5º. Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueban y subscriban el Acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.
E. 13 Octubre. Nº 400-v-30 octubre

Banco de Castilla y Río de La Plata.
Cangallo 456
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco; que por resolución de su Directorio y de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio, se ha convocado a su novena Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, en su local social de la calle Cangallo 456 a las tres y 30 p. m. con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1916 a 1917.
2º Elección de cuatro directores por el término de dos años y de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires; 12 de Octubre de 1917. — Lorenzo Bernardo, secretario. — Gorgonio de Miguel; presidente.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean; con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.
E 13 octubre Nº 393-v-30 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el 6º Ejércicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º Proposición para considerar el destino que ha de dársele al Saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el Art. 35 de los Estatutos.
3º Elección de un nuevo Directorio por un tercer período de tres años.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad; para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — E. Noizes, gerente.
E 13 octubre Nº 392-v-31 octubre

«Buenos Aires Building Society Ltda.»
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre a las cuatro p. m. en el local de la Sociedad; calle Cangallo 555.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio; cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores y tres Suplentes; Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea; los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 21 horas antes de la reunión.
Los tenedores de títulos al Portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917. — J. Pueyrredón; presidente.
E 13 octubre Nº 391-v-30 octubre

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales
Segunda convocatoria.

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 29 de Septiembre ppdo.; se convoca nuevamente para el día 30 de Octubre a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos; al fijado para la reunión. (Artículo 20 de los Estatutos).
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran sea cual fuere el número de acciones que representen. — El Gerente.
E. 13 octubre. Nº 386 v-30 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1917, a las 5 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1917.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, y un Síndico y un Síndico suplente por un año.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — El Presidente.
E. 11 octubre. Nº 381 v-30 octubre.

Portalis y Cía. Lda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 3 p. m. en las Oficinas de la Sociedad. Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de 4 Directores Titulares salientes por haber terminado sus mandatos de Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.
1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º En el extranjero en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Co, 8 Cresby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayete. París. — 11 de octubre de 1917. — El Directorio.
E. 11 octubre. Nº 377-v-30 octubre.

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima
Cangallo 667
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 del corriente, a las dos y treinta pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al décimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917.
2º. Elección de un Síndico y Suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires Octubre 9 de 1917. — El Presidente.
E. 10 Octubre. — Nº 335. v.30 octubre.

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m, en el local Social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Director Gerente.
E 9 octubre Nº 270 v- 30 octubre,

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas, Francisco Uriburu

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 p. m., en la casa Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Modificación de los Estatutos en los artículos 7, 8, 10, 13, 15 y 21. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.
E. 9 octubre Nº 256 v- 26 octubre

The River Plate Dairi Co. Ltd.

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre a las 4.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Fijar la remuneración del Síndico.
4º. Elección de tres Directores.
5º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Directorio.
E. 8 Octubre — Nº 258. v.27 octubre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» subscripto	» 350.000 —
» realizado	» 350.000 —

Balance general terminado el 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Octubre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	650000 —
» Directorio	15500 —
Gastos de fundación	1 —
Muebles y útiles	732 75
Medidores en servicio	9537 58
Bienes raíces, usina y redes	506907 36
	1182678 69

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Directorio (acciones)	15500 —
Letras a pagar	38454 14
Varios acreedores	1870 72
Contrato arrendatario	77944 80
Reserva almacén	288 01
Fondo de amortización y depreciación	20185 95
Fondo de reserva legal	7814 05
Ganancias y pérdidas	20621 02
	1182678 69

E. Piccaluga, presidente. — Luis J. Sidler, síndico

Extracto de la cuenta de GANANCIAS y PERDIDAS correspondiente al balance general terminado el 30 de Junio de 1917 y aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Octubre de 1917.

DEBE		$ m/n
Gastos generales	1131 20	
Intereses y descuentos	4342 39	5473 59
Saldo		20621 02
		26094 61

HABER		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	1641 86	
Alquiler usina	24452 75	26094 61
		26094 61

E. Piccaluga, presidente. — Luis J. Sidler, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 806-v-30 octubre.

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913.

Capital autorizado .. $ m/n	400.000 —
» subscrito » »	400.000 —
» realizado » »	400.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Concesiones, Bienes Raíces, Usina y Redes	802733 93
Medidores, Utiles y Enseres	11565 —
Acciones (Directorio)	15500 —
Títulos y Acciones	930 —
Disponibilidades	39674 15
Varias Cuentas	85962 96
	956366 04

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (Acciones)	15500 —
Fondo de Amortización	48473 14
Fondo de Reserva	8152 47
Fondo a Disposición	22000 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	6483 68
Varias Cuentas	65756 75
	956366 04

M. Herlitzka, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 805-v-30 octubre.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros.

Avenida de Mayo 665. Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto de 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ m/n	500 000 —
» suscrito y realizado »	110.200 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917.

DEBE	$ m/n
Acciones	389300 —
Títulos en depósito	18000 —
Letras a cobrar	14309 03
Caja y Bancos	88578 86
Títulos de renta, cédulas Nacionales	7191 77
Cuentas varias	95973 72
Pólizas-acciones «valor nominal»	302122 63
	915976 01

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en garantía	18000 —
Capital acumulado	7709 16
Fondo de previsión	7670 39
» » reserva	1310 86
Dividendo asegurados	4242 35
Cuentas varias	74920 62
Sócios-asegurados «valor nominal»	302122 63
	915976 01

Jesús Porto, presidente.— A. de Negri, gerente.— Miguel Ibañez, secretario.— Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 24 Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 809-v-2 noviembre

MARKT SCHAEFER BUENOS AIRES CO. INC.

Sociedad Anónima, extranjera

Constituida en la ciudad de Hoboken (New Jersey) con fecha 1º de Mayo de 1914.

Sucursal autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Mayo de 1915

Capital autorizado y realizado $ 25.000 — dolares oro americano.

Fondos de reserva $ 12 436,68 dolares oro americano.

Balance General Anual al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	50347 32
Cuentas corrientes: saldos deudores	191524 50
Cuentas corrientes ultramar: saldos deudores	3697 20
Obligaciones a cobrar	2710 91
Garantía hipotecaria	35673 40
Muebles y útiles	3185 87
Muestras	1172 13
	288311 33

PASIVO	$ m/n
Capital	58875 —
Fondos de reserva	29288 36
Cuenta previsión	31607 42
Cuentas corrientes: saldos acreedores	105655 43
Cuentas corrientes ultramar: saldos acreedores	62885 12
	288311 33

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1917.

Alberto C. H. Bodmer, F. Wullich, directores

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 793-v-30 octubre.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martin 132

Capital autorizado....	$ o/s 6.500.000 —
Capital realizado......	» » 6.485.400 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891.

Balance del mes de Agosto de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	14600 —	
Caja y Bancos	3 75	83598 16
Inmuebles, Frigoríficos, etc.	5396254 26	4195142 21
Acciones, varias sociedades	1612550 —	2701820 —
Títulos de renta		406737 24
Varios deudores y suspensos	2804648 48	1053709 33
Acciones en depósito	30000 —	
Mercaderías		1854551 12
Conversión	2749141 14	
	12607197 63	10297558 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, acciones ordinarias	5000000 —	
Capital, acciones preferidas	1500000 —	
Debenturas 5%	599256 —	
Fondo de reserva	259771 25	
Fondo de reserva especial	291395 —	
Fondo de previsión	354085 80	
Fondo de previsión especial	405790 33	
Fondo de seguros	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas		39487 46
Dividendos a pagar	131221 50	
Varios acreedores y suspensos	3078602 64	4010022 67
Depositantes de valores	30000 —	
Mercaderias	43027 10	
Ganancias y pérdidas	164048 01	
Conversión		6248047 93
	12607197 63	10297558 06

Miles A. Pasman, presidente.—Lino Landajo, gerente.—J. Whitmore Mace, subgerente-contador.—Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

Nº 796-v 30 octubre.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 621

Autorizada por el P. E. N. con fecha 6 de Marzo de 1906

	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado	10000000 —	440000 —
Capital subscripto	4000000 —	440000 —
Capital realizado	3600000 —	440000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1917

DEBITO		$ m/n
Islas «Doradito», «Vizcaíno», «Dorado» y «Carbó»		3188242 50
Vapores y lanchas		1271357 19
Máquinas y útiles		115132 88
Mobiliario		8631 47
Garantías por licitaciones y concesiones		4237 —
Accionistas		400000 —
Carbón de piedra		747 11
Acciones en depósito		10200 —
Máquinas y útiles en la Isla Carbó		28261 84
Instalaciones en la Isla Carbó		133202 43
Material para elaborar ladrillos		28869 95
Derechos de Aduana		8117 66
Acarreos		6388 35
Intereses y descuentos		318 37
Pólizas y patentes vigentes		3030 18
Lanchaje, remolcadores y extracción		22652 25
Despachos de Aduana		3333 65
Obligaciones a cobrar		5485 97
Conservación y reparación de Materiales		2734 03
Petróleo		477 85
Gastos generales y de propaganda		11219 06
Descarga		10317 60
Caja y Bancos		5407 12
Deudores varios		73238 07
Conversión o$s	440000 —	
	440000 —	5341602 53

CREDITO		$ m/n
Conversión (acciones preferidas)		1000000 —
Capital		4000000 —
Smit y Zoon (por construcción de chatas)		8031 11
Pérdidas y ganancias		20315 79
Fondo de reserva		97181 40
» » seguros		77036 69
» » renovación de materiales		96 —
Dividendo		6670 47
Acciones depositadas		10200 —
Arena		68111 09
Acreedores varios		32669 84
Fletes		9890 14
Arrendamiento de lanchas		5400 —
Capital o$s	440000 —	
	440000 —	5341602 53

M. F. Erausquin, presidente. — Roberto Conti, gerente. — A. J. Castiglioni, contador.— Carlos Videla, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 799-v-2 noviembre

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANÓNIMA
San Martín 351, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912
CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 — m/n c/l.
FONDO DE RESERVA $ 23 920 — m/n c/l.
CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000 — m/n c/l.
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l. en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2a Emisión de $ 1.000.000 — c/l en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u
CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700 — m/n c/l.
1a Emisión Accs. Preferidas $ 1.000.000 — c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 685.700 — c/l.
CAPITAL REALIZADO $ 1.541.130 — m/n c/l.
1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550 — c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 543.580 — c/l.

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	2450	
» por ordinarias	142120	144570 —
Préstamos hipotecarios		1171900 —
» con caución de valores mobiliarios		16000 —
Bancos		127866 49
Caja		23 83
Propiedades		377161 31
Cuentas a cobrar		56364 —
Muebles, útiles e instalaciones		4603 68
Deudores en gestión		142975 63
Bravo Barros y Cía		23009 59
Gastos Generales		15144 15
Comisiones		400 —
Títulos en depósito		278409 09
Valores al cobro		1442 —
		2674169 77
HABER		
Capital		2000000 —
Depósitos en caja de ahorros		2040 44
Amortización de préstamos hipotecarios		140465 53
Servicios anticipados		1065 —
Dividendos a pagar		17906 99
Cuentas corrientes		5178 75
Intereses		95057 26
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		112 43
» » previsión		108572 28
» » reserva		23920 —
Depositantes de títulos		278409 09
» » valores		1442 —
		2674169 77

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917.
Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. — Vo. Bo. Marcelo Gamboa, síndico.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 797-v-30 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para el arrendamiento y explotación del Kiosco confitería existente en la plaza de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse. Exp. No 53270-D-917, agregado al No 51112-D-917. — Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de patatas hasta fines del corriente año, con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros a mano, de tres ruedas, y 200 de dos ruedas, con destino a la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 3 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Bucarelli de Juramento a Monroe y Bauness de Mendoza a Monroe, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o piso — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 octubre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Franklín; de Donato Alvarez a Boyacá de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1a calidad, en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1a calidad en bolsas de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2a clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos de café «Brásil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1a calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maiz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado.
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapés o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado, sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos té, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria)»
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.
365000 litros de leche pura; sin desnatar.
276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.
300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1,55 x 2.20 mts)
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón, para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.

-v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixtó de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixtó de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano No 909 2o piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alineados

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alineados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan y leche y manteca, destinadas al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918, Tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917: — El Director Interino.

v- 6 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olibera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2o piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los

antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1916.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 2 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil trescientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo con inscripción en papel, pegada.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los mil trescientos ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor del Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917. — El Director General.

v-5 noviembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día 1º del mes de Noviembre próximo a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento, de los siguientes arneses:

3 Juegos de guarniciones para carro de lanza, de 2.500 Klgms., con cadenero, de suela de buena clase, sencillas aunque reforzadas, con tiros de cadena forrados, completas.

2 Guarniciones sencillas pero reforzadas, para carros de varas de 500 K. para un caballo, completa.

20 Pecheras de buena clase, para caballos mestizos, sencillas, para trabajos agrícolas, sin yuguillos.

20 Cabezadas de suela, sencillas, con anteojeras, para trabajos agrícolas.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S., Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-1º noviembre

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Exp. 284-M/917

6 kilos de alambre de hierro crudo, Nº 14.

10 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.

800 kilos de hierro planchuela 1" x 3/16".

13 kilos de remaches de 6/15 mm.

8 kilos de pintura negra preparada.

72 kilos de carbón de leña.

5 kilos de cola francesa.

2500 gramos sal amoníaco en piedra.

5750 gramos estaño.

5750 gramos plomo.

185 metros cuadrados pino Paraná de 1" en tablas de 16 pies, baño y sin nudos.

440 metros colín de algodón

338 metros lienzo doble ancho (sábanas).

608 metros lienzo sencillo.

90 metros brin de Rusia para toallas.

800 metros brin azul.

450 metros zostera marina.

6 gruesas botones hueso negros, de 15 mm.

6 gruesas botones hueso negro de 10 mm.

6 gruesas botones hueso blanco de 10 mm.

1 gruesa broches para pantalones.

1 gruesa hebillas para pantalones.

23 gruesas tornillos 23/45.

150 hojas lija Nº 1 1/2.

150 hojas lija Nº 2.

6 docenas carreteles de hilo negro, Cadena, 500 yardas, Nº 40.

1 docena carreteles de hilo negro, Cadena 500 yardas, Nº 16.

7 docenas carreteles de hilo blanco, Cadena, 500 yardas, Nº 50.

25 chapas de zinc Nº 14.

500 tornillos cabeza redonda, tuerca cuadrada, 7/40 mm.

1 litro de aguarrás.

1 litro de ceite de linaza cocido.

3 litros 150 gramos de ácido muriático. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El secretario.

v- 2 noviembre.

Licitación privada para la provisión de material de alambrados

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente para la provisión al establecimiento, del material para la construcción de alambrados que a continuación se expresa.

40 postes cuadrados de madera dura, lisos, (sin diamante y perilla), de 127 x 127 milímetros de grueso por metros 2.50 de largo.

150 postes cuadrados de madera dura, de 75 x 75 milímetros de grueso por metros 2,50 de largo.

30 calzas de madera dura, de 75 milímetros de ancho, por 50 milímetros de espesor, de 2 metros de largo.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Dirección de la Colonia. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1917. — El secretario.

v- 30 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada, para la provisión durante el mes de Noviembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles, de 8 a. m., a 2 p. m:

Almacén y fideos.

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La cigüeña» Oitone, «Buittoni» «Sasso», u otra marca registrada.

2 kilos de aceitunas en salmuera.

1 kilo anchoas en salmuera.

90 kilos de arroz imitación Glacé.

180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.

50 kilos de azúcar refinada.

10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.

10 kilos de conserva de tomates de 1ª.

1 kilo de hongos secos de 1ª.

30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª, estacionado.

4 tarritos 1/4 levadura «Royal».

50 kilos de nueces chilenas.

50 kilos de porotos de manteca.

30 kilos de pasas de higo.

10 kilos de queso «Goya» para rayar, bien seco.

5 kilos de te «Tigre» o «Sol».

5 kilos de queso «Reggiano».

4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.

200 litros de vino San Juan.

5 litros de vino seco.

4 botellas de vinagre de vino «Louit».

1 casco de vino «Dussaud».

150 kilos de fideos blancos especiales.

10 kilos fideos amarillos de 1ª.

20 kilos de sémola de 1ª.

50 kilos de harina de maíz, fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.

5 kilos mensuales de carne de cerdo.

5 kilos mensuales de tocino salado.

18 patitas de capón.

1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera.

1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.

1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco, a elección, entre brotola, pejerrey, besugo y merluza.

1 pollo fresco y sano.

2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.

6 tomates.

3 ajíes.

12 espinacas.

1 y 1/2 kilos cebolla de cabeza.

1 kilo arbejas.

2 brócoles.

6 cabezas ajos.

1 apio grande.

1 atado espárragos.

2 docenas huevos frescos.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.

1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible.

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada, para cocina.

2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow», para cocina, libre de mezclas y polvo.

100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado.

100 camisas, 100 cuellos blancos, 400 camisas de color, 800 camisetas; 800 pares de medias, 1.200 pañuelos, chicos 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas blancas, 20 cobijas, 800 servilletas 540 repasadores, 100 delantales; cocinero, 800 blusas y pantalones azules 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que a efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 3 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — La Secretaría.

v-31 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso; llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

3.000 kilos carbón de cocina Glasgow, zarandeado.

500 kilos de carbón de leña fuerte.

6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Carne, pescado, aves y huevos.

Diariamente

45 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo, 5 kilos huesos, (rodilla o cadera).

5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.

1 kilo panceta.

1 pollo grande y sano, o el equivalente de su valor en otra clase de ave.

2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

25 litros de leche fresca pasteurizada.

5 litros de leche caliente.

350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas

Diariamente

1 zapallo angola.

1 kilo cebollas grandes, blancas.

1 ristra de ajos.

4 repollos frescos grandes.

12 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates grandes.

6 ajíes.

2 coliflores grandes.

2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.

2.000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Para materiales y útiles para talleres

6 rollos alambre fino para sombreros.

250 gruesas alfileres nikelados Aviador.

2 docenas algodón bovina Nº 60.

5 docenas carreteles de hilo 500 yardas «Cadena».

2 piezas cinta bebé.

25 pliegos papel de seda.

3 gruesas botones de nácar.

1 pieza elástico negro para sombreros.

2 doc. carreteles hilo lustre «Kerrs»

1 pieza cinta de seda blanca, ancho 3 centímetros.

12 metros felpa punzó.

6 madejones de lana.

2 paquetes polvo dorado.

1 pieza frou-frou.

1 caja algodón para zurcir.

1 caja algodón para hilvanar.

1 tarro cemento para zapatero.

1 lata de masilla.

5 kilos soga para cortinas.

2 paquetes clavos dorados.

1 armazón para telón.

1 rollo alambre grueso.

10 metros vidrio rayado, inglés.

3 metros vidrio labrado, inglés.

1 kilo de clavos de 6 pulgadas.

12 varitas largas de mimbre.

2 hojas de cartón.

Librería

3 cajas de chinches.

2 almohadillas para sellos.

50 kilos papel Canson.

12 carteles para ilustraciones 0,80 x 0,50.

12 carteles para ilustraciones 0,35 x 0,50.

200 tarjetas chicas.

200 tarjetas grandes.

1000 etiquetas diferentes tamaños.

Farmacia

4 kilos naftalina.

1000 pastillas formalina.

1 litro aceite de ricino.

1 kilo sulfato de soda.

1 litro tintura árnica.

100 gramos tintura yodo.

100 gramos glicerina pura.

500 gramos oleo calcareo.

100 gramos glicerina fenicada.

1 kilo magnesia calcinada.

6 paquetes de algodón 100 gramos cada uno.

6 paquetes de gasa.

Artículos de bazar.

2 docenas platos de loza piedra, blancos, playos.

2 docenas platos de loza piedra, blancos, hondos.

2 docenas tazas de loza piedra; blancos; para desayuno.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Octubre a las tres pasado meridiano en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de dos a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v-31 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa», con destino a Norte América.

Las propuestas deben presentarse el 3 de Noviembre próximo a las 11 a. m.

Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras. — Octubre 27 de 1917. — J. C. Dubois.

v-3 noviembre.

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arroz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc.; ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.

v-13 noviembre.

Llámase a nueva presentación de propuestas, hasta las 2 p. m., de:

Noviembre 6, víveres.

Noviembre 13, ferretería naval.

Noviembre 20, electricidad y radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc, ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitirán propuestas parciales.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Subsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Dirección General de Ganadería

Licitación de forrajes

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la alimentación de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Instituto Bacteriológico, por lo que resta del corriente año y por el de 1918 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, donde deberán presentarse las propuestas separadas para cada ejercicio en pliegos cerrados, el Lunes 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los que concurran, por el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario:

v-13 noviembre.

Talleres Gráficos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y materiales de imprenta, litografía y encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, para el año 1918; la cual tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1917, a las 3 p. m., en la Subsecretaría del Ministerio, situada en la Casa de Gobierno, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que pueden solicitarse en la Administración de los Talleres Gráficos, calle Córdoba 552 (Pasage). —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. —El Secretario.

v-5 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31

de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases: —

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtherı se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta; recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000. milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000. milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000. milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito

de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidricy «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghünter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Gunter y Wagner» Pelícán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 201 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 350 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windsor y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellón, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorio de Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. .000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor, 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 1.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.

Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr, 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0,20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.30 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas marganita No 0. 200.
Crisoles Govard No 7 24.
Crisoles Govard No 8 36.
Crisoles Govard No 9 200.
Crisoles Govard No 10 6.
Crisoles Govard No 11. 3.
Crisoles Govard No 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0,05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.04 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.05 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15 cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación No 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación No 3 de 0.13 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, No 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, No 3. 3.
Tapones de corcho de 0,01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diametro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de niquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 0.09 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.01 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graguadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, No 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kódak 1. 63 No 1. A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40. 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Glossy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grilling 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18, 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guilleminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guilleminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipía canto sacado 40 x 60 y 1 espesor. 24.
Gelatina blanca fototipía, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 150.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 250 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.

Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria. 2000 Kgs.
Tablas de cedro d. 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros, 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas, Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24, 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2. resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos, Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Bender» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Bender», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano, 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45 y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Darsena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m., y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Dolores Gutiérrez de Barbeito por sí y por sus hijos menores Doña Mercedes Elena, Doña Yolanda Margarita y Doña Aurora Del Carmen Barbeito y la Señorita María De Los Dolores Barbeito, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado Federal de San Luis, Don Eduardo Barbeito. — Buenos Aires, Octubre 27 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se han presentado ante esta Caja; solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Ernestina M. de Frias por sí y por sus hijos menores don Guillermo, don José Luis, don Horacio y doña Ernestina Frias en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Tierras y Colonias, don Guillermo Frías. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Caballero de Pena en su carácter de viuda del ex jubilado don Mauricio Pena. — Buenos Aires; Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Argerich de De La Serna por sí y por sus hijos menores doña Celia Esther, don Alberto César De La Serna y las señoritas María Angélica, Rosa Amelia y Lía De La Serna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Juan Francisco De La Serna. — Buenos Aires Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Vedia de Vedia, por sí y por sus hijos menores doña Celia Ercilia, don Julio Leonidas y don Lorenzo Nicolás Vedia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, don Enrique De Vedia, — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Piñón de Díaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Antonio Díaz. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Asunción Comellas de Romain, por sí y sus hijos menores don Luis Augusto, don Manuel Mario, y doña Matilde Ena Luisa Romain, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Augusto Romain. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Custodio de Martín, por sí y por sus hijos menores doña Ana María y don Gabriel Salvador Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Martín López. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Boela de Barraza y doña Celina E. Barraza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco C. Barraza. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña

ña Joaquina Rodríguez de Villegas, en su carácter de viuda, del ex-jubilado don Justo Alejo Villegas. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.
v-30 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela Marugo de Fasanella por sí y por su hija menor doña María Esther Josefa Fasanella, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Luis Severo Fasanella. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.
v-30 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandinio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.
v-9 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Sres. Tomás Mac. Cormack, Tomás Paolinelli, Manuel del Campo, Enrique Almada, Francisco Vázquez, Angel Bercó, A. López, Juan Miguel Velich, Angel Seijas, Lorenzo Martínez, Francisco González, Juan Yatauro, José Silvio, Felipe Zuccotillo, José Martínez, Nicolás Diangelo, Luis Montalto, Antonio Tonso, J. Diovene, Nicolás Diangelo, Jorge Matropietro, Francisco Ricciardi, E. Pesco, Antonio Minutello, Enrique Prida, Isidro Crispino, Luis Reggio, Pascual Orlando, Antonio Lombardo, José Antunucci, Feliciano Moganero, Daniel César Sormani, Angel P. Ghezzi, V. Maraninchi, Timoteo Arambarri, B. Passis, Ovidio E. Podestá, Manuel Neira, José M. Alarí, José Antonio Martínez, José Poleggio, Diego Rodríguez, Carlos Azcuí, José Amiquetti, Sebastián Repetto, Juan Vidal, Carlos Drazan, Agustín García, María F. de Daguerre, Bernardo Daguerre, Pablo Queirolo, José Colmagna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18 60—18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18 60—18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60—18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60—18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 30.60 — 30.60 — 30 60 — 30.60—30.60 — 30.60 — 30.60 — 30 60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30 60 — 30.60—30.60 — 30.60 — 30.60 — moneda nacional, debiendo además, presentar en la Secretoría de la citada Repartición un sello valor de $ — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 —moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas de papa que le fueron facilitadas por el Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo, y reposición de sellos de los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El secretario.
E 26 Octubre.— v-7 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a don Carmelo F. Heredia y Luis Sagastume, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7, y pesos 5, moneda nacional, respectivamente, para reponer las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda, solicitando se les reincorpora en el puesto que desempeñaban en la Aduana de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Octubre 17 de 1917. — El Secretario.
E. 20 Octubre-v-31 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfredo Dulce, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 238,75 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de permanencia y muelle, devengado por el vapor de su propiedad «Joven Antonio Galice» hoy «Nuestra Señora del Rosario» y presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E-19 Octubre v-30 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Juan O. Katz y Cía. para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 48.38 moneda nacional, que adeuda en concepto de almacenaje, eslingaje, guinche y tracción, y presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 18 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 18 de 1917. — El Secretario.
E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma H. Von Freeden y a sus fiadores Vogler y Duckwitz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General la suma de pesos 134.70 moneda nacional, importe que adeuda la primera en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Octubre 19 de 1917. — El Secretario.
E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Vogler y Duckwitz y a su fiador F. Grolp, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 72.72 moneda nacional, conjunta o separadamente, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Octubre 19 de 1917. — El Secretario.
E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a José Otero y a toda persona que se considere con derechos a dos sombreros de Panamá que le fueran secuestrados al referido individuo al pretender introducirlos a plaza clandestinamente, a tomar intervención en el expediente 297-R-1917; que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 23 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado; Jefe de Sumarios.
v-30 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández, por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por expresión, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.
v-1 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.
s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.
s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.
v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.
S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.
s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar

a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudalenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917, — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer pio.

s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires. Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captal de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1o de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.

Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparescan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de cfarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F, Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-7 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Arturo M Castañeda, secretario.

s/c. v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-2 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.

E. 26 sepbre.-s/c. v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defraudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3o piso.

s/c. v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.

s/c. v-13 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea ,pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp .J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula No 4911, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados de-

berán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3192 J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59500

HUELGUISTAS

Octubre 20 de 1917. — Dino Nicodemi. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 533.

v-30 octubre

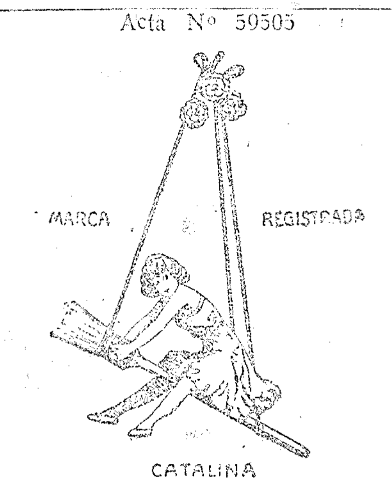
Acta Nº 59501



Octubre 20 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, fejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 559.

v-30 octubre

Acta Nº 59505

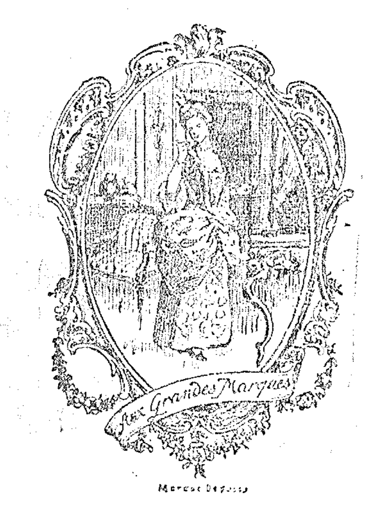


CATALINA

Octubre 20 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 558.

v-30 octubre

Acta Nº 59543



Octubre 23 de 1917. — Juana Regnier Viuda de Hurtre. — Para distinguir bombones, caramelos, confites frutas abrillantadas, dulces galletitas y chocolates de todas clases y en todas sus formas de preparación, de la clase 22. Aviso Nº 552.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59548



Octubre 23 de 1917. — Vicente López. — Para distinguir legía para el lavado, de la clase 14. Aviso Nº 635.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59560



Octubre 24 de 1917. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 657.

v-5 noviembre.

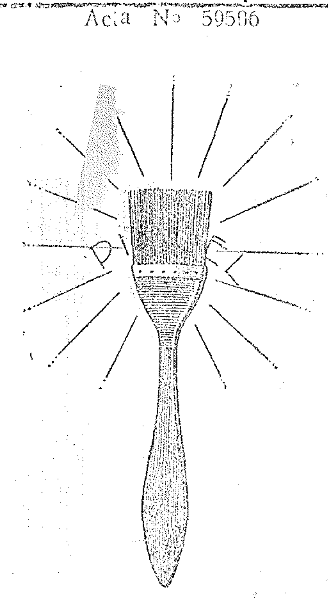
Acta Nº 59559



Octubre 23 de 1917. — Antonio Isola. — Para distinguir vinos, de la clase 23. Aviso Nº 641.

v-5 noviembre.

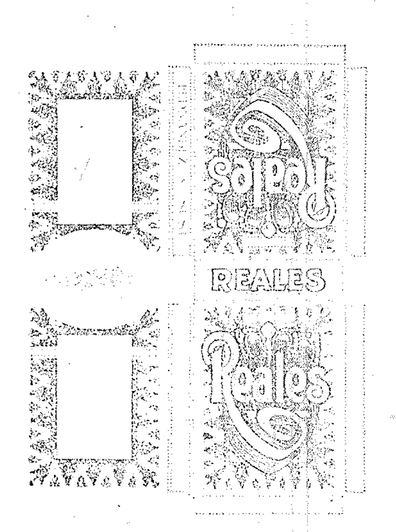
Acta Nº 59541



Octubre 22 de 1917. — Paulo Trinks y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. Aviso Nº 609.

v-5 noviembre.

Acta Nº 59549



Octubre 23 de 1917. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 637.

v-5 noviembre.

Acta Nº 59586

Octubre 22 de 1917. — Ricardo A. Paz y Emilio Gómez Bustillo. — Para distinguir aceites de linaza crudo y cocido, de la clase 10. Aviso Nº 600.

v-5 noviembre.

Acta Nº 59540



Octubre 22 de 1917. — Rodríguez Ardanaz y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. Aviso Nº 534.

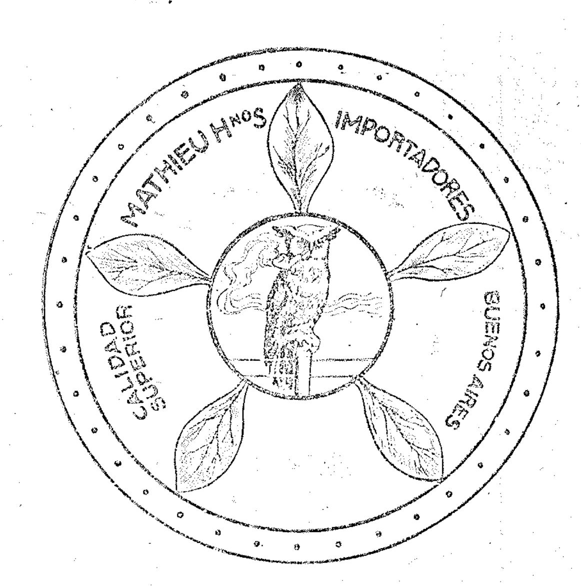
v-5 noviembre.

Acta Nº 59507



Octubre 22 de 1917. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. Aviso Nº 537.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59535



Octubre 22 de 1917. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 592.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59537



Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 595.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59544



Octubre 23 de 1917. — Jaime Martí Cabot. — Para distinguir anís, de la clase 23. Aviso Nº 553.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59555



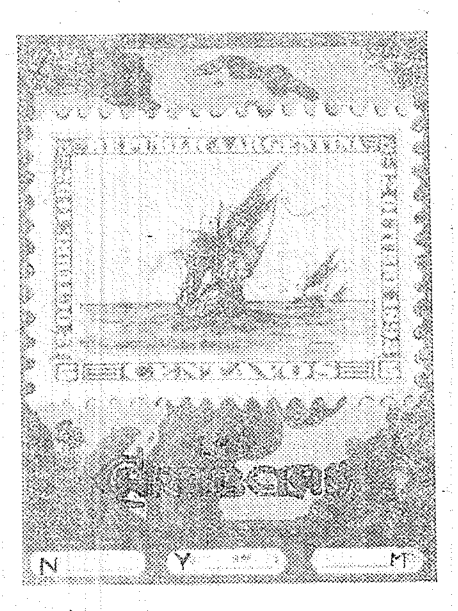
Octubre 23 de 1917. — Millbay Soap y New Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 629.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59556



Octubre 23 de 1917. — Millbay Soap y New Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nº 630.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59538



Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 596.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59542

TE PURGANTE AROMATICO ROSENTHAL

Octubre 23 de 1917. — Luis D'Uva. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. Aviso Nº 551.
v-5 noviembre.

Acta Nº 59551

LA NEGRITA

Octubre 23 de 1917. — Hugo Herwig. — Para distinguir anís carabanchel en general, de la clase 23. Aviso número 628.
v-5 noviembre.

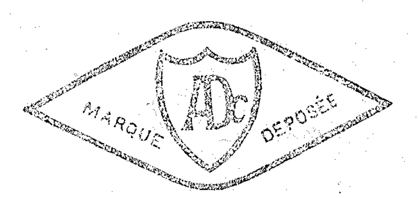
Acta Nº 46223

PARODI

Agosto 7 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (corregida). v-30 octubre

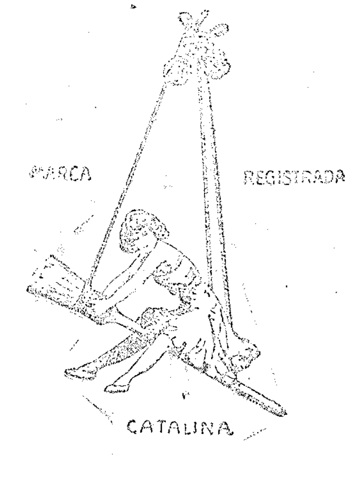
Acta Nº 59497





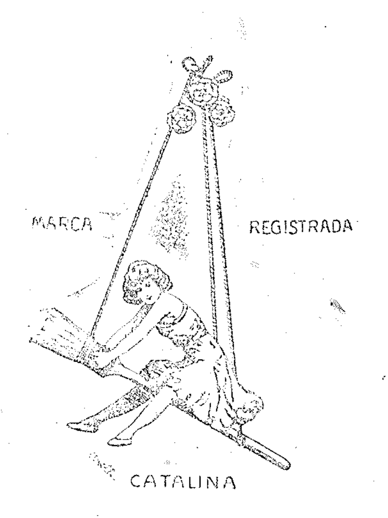
Octubre 20 de 1917. — G. Castaings. — Para distinguir bebidas alcohólicas en general de la clase 23. — Aviso Nº 545. v-30 octubre

Acta Nº 59503



Octubre 20 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 556. v-30 octubre

Acta Nº 59504



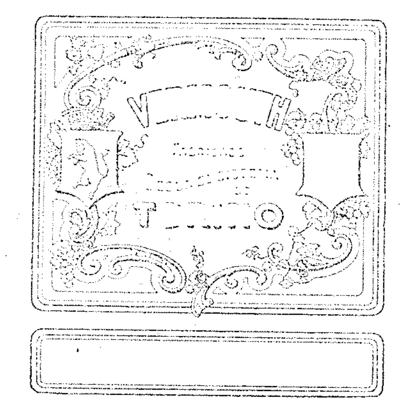
Octubre 20 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 557. v-30 octubre

Acta Nº 57456

FARMER

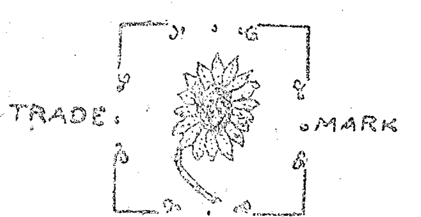
Mayo 31 de 1917. — Guitarte y Sánchez. — Para distinguir silos de cemento armado, para forrajes verdes y granos de la clase 5. (substituída). — Aviso Nº 515. v-30 octubre

Acta Nº 59491



Octubre 20 de 1917. — Colombatti y Cía. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso Nº 537. v-30 octubre

Acta Nº 59496



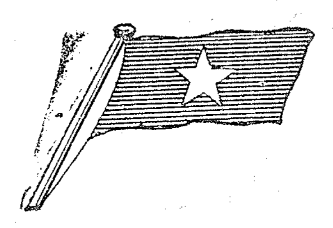
Octubre 20 de 1917. Viuda de Lovett y Cía. — Para distinguir bebidas refrescantes de la clase 23. — Aviso número 543. v-2 noviembre.

Acta Nº 59499

LA DELICIA

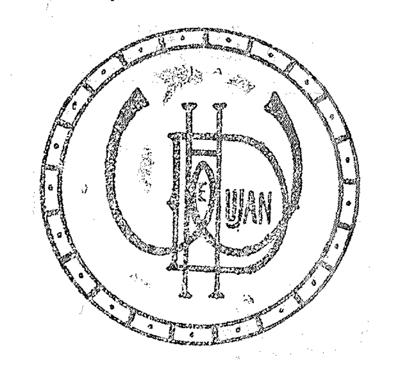
Octubre 20 de 1917. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 540. v-30 octubre

Acta Nº 59554



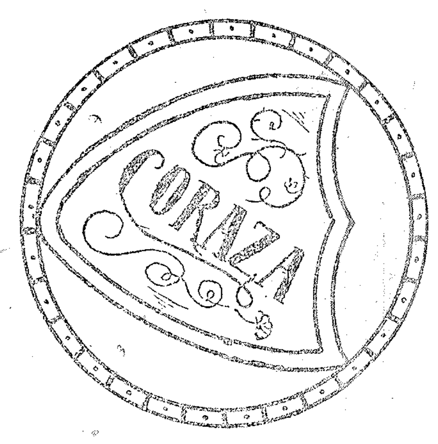
Octubre 23 de 1917. — Sociedad Ruderverein Teutonia. — Para distinguir embarcaciones y accesorios para las mismas, de la clase 12. Aviso Nº 632. v-3 noviembre.

Acta Nº 59557



Octubre 23 de 1917. — Wolff Duján e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 638. v-3 noviembre.

Acta Nº 59558



Octubre 23 de 1917. — Wolff Duján e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 639. v-3 noviembre.

Acta Nº 59561

ITALIAN

Octubre 24 de 1917. — Julio Kayser y Company. — Para distinguir ropa interior en general, de la clase 15. Aviso Nº 650. v-3 noviembre.

Acta Nº 59562



Octubre 24 de 1917. — Julio Kayser y Company. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. Aviso número 649. v-3 noviembre.

Acta Nº 59563

Tonk

Octubre 24 de 1917. — William Tonk y Bro. Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Aviso número 651. v-3 noviembre.

Acta Nº 59598



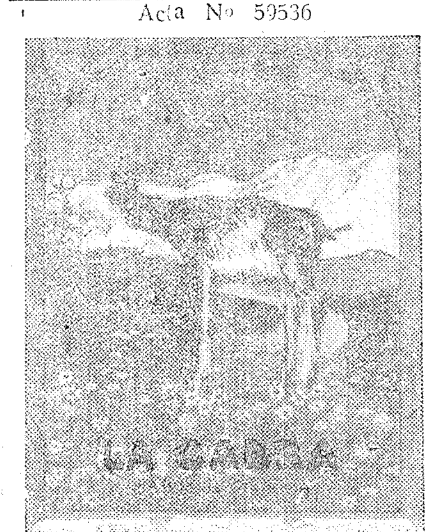
Octubre 22 de 1917. — Juan Raya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 599. v-3 noviembre.

Acta Nº 59589



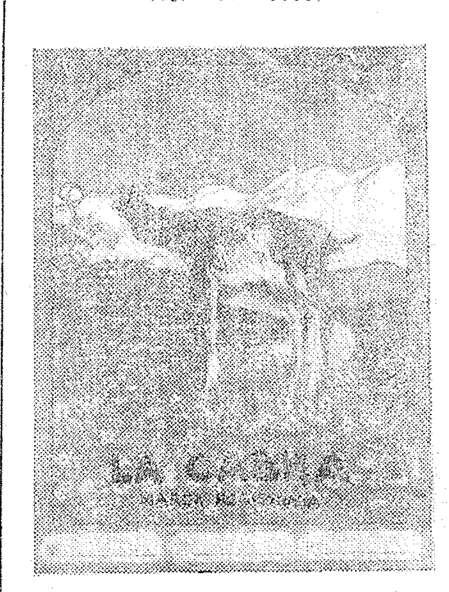
Octubre 22 de 1917. — Cereseto Máspero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso Nº 598. v-3 noviembre.

Acta Nº 59536



Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 593. v-3 noviembre.

Acta Nº 59539



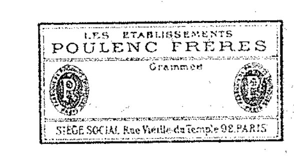
Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Aviso Nº 594. v-3 noviembre.

Acta Nº 59565



Octubre 25 de 1917. — Les Etablissements Poulenc Frères, Societé Anónyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 667. v-5 noviembre

Acta Nº 59566



Octubre 25 de 1917. — Les Etablissements Poulenc Frères; Societé Anónyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 668. v-5 noviembre

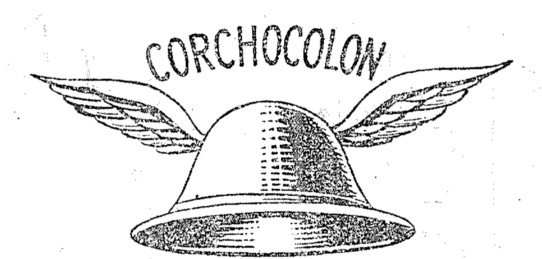
Acta Nº 59568

MARQUIS DE SAUVAL

COGNAC

Octubre 25 de 1917. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir cógnac de la clase 23. — Aviso Nº 672. v-5 noviembre

Acta Nº 59573



Octubre 25 de 1917. — Otto Weber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 693. v-5 noviembre

Acta Nº 59569

Service

Octubre 25 de 1917. — Service Motor Truck Co. — Para distinguir trenes motores, y automóviles y partes de los mismos de la clase 12. — Aviso Nº 675. v-5 noviembre

Acta Nº 59570

KOMO

Octubre 25 de 1917. — The Machless Metal Polish Company, Limited. — Para distinguir máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 674. v-5 noviembre

Marca Renunciada



ARQUERO

Unánue y Cía, renuncian a la marca que les fué acordada bajo el Nº 27392 con fecha 30 de Noviembre de 1910, para distinguir los artículos de las clases 9, 12, 41 a 52, 54 a 57, 59 y 61 a 71; en cuanto únicamente se refiere a fósforos de la clase 12 y los artículos de la clase 59. — Aviso Nº 625. v-5 noviembre

Acta Nº 59567

"PUGNALIN"

Octubre 25 de 1917. — Armando Pugnalin. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 666 v-5 noviembre

Acta Nº 59571

MICRO-DRIVE

Octubre 25 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir ascensores y montacargas sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 689. v-5 noviembre

Acta Nº 59546

AVANTI

Octubre 23 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima): — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. Aviso número 623. v-5 noviembre.

Acta Nº 59547

RE VITTORIO

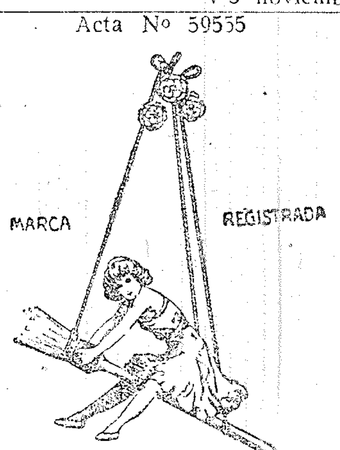
Octubre 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 624. v-5 noviembre.

Acta Nº 56955

METHANAL

Abril 25 de 1917. — Juan Goenaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída). Aviso Nº 559. v-5 noviembre.

Acta Nº 59555



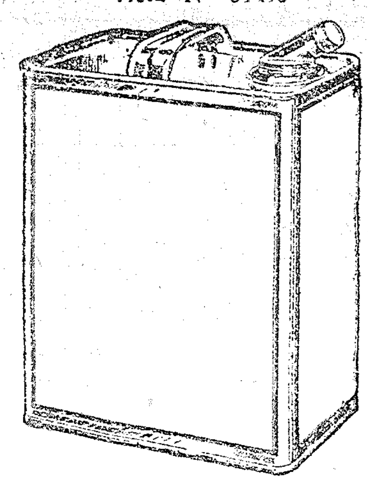
Octubre 20 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 541. v-30 octubre

Acta Nº 59553

DIAMANTE

Octubre 23 de 1917. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir tees en general, de la clase 22. Aviso Nº 631. v-5 noviembre.

Acta Nº 59495



Octubre 20 de 1917. — Fiske Brothers Refining Company. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. (envase). — Aviso Nº 544. v-30 octubre

Acta Nº 59552

HANSA

Octubre 23 de 1917. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso número 627. v-5 noviembre

Acta Nº 59545



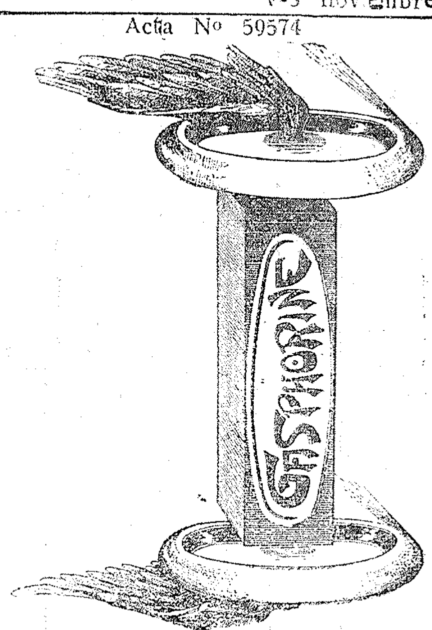
Octubre 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. Aviso Nº 626. v-3 noviembre

Acta Nº 59572

REVISTA DE SEGUROS

Octubre 25 de 1917. — Dantón A. Gajardo y Roberto del Castillo. — Para distinguir libros; impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 694. v-5 noviembre

Acta Nº 59574



Octubre 25 de 1917. — Miguel S. Mangado. — Para distinguir productos químicos minerales, para ser aplicado a un artículo o producto químico; purificador de la nafta y productor de fuerza, de la clase 1. — Aviso Nº 705. v-5 noviembre

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional